



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia y Justicia

Decreto 195/2006, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

Página 644

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Decreto 190/2006, de 19 de diciembre, por el que se acuerda la suspensión de las determinaciones urbanísticas aplicables al Sector 2 del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional Montaña Roja, para la ampliación del Consultorio local de Playa Blanca, municipio de Yaiza, isla de Lanzarote y se aprueban las normas sustantivas transitorias de ordenación.

Página 672

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Presidencia del Gobierno

Decreto 337/2006, de 27 de diciembre, del Presidente, por el que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en Presidencia del Gobierno, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 6 de noviembre de 2006 (B.O.C. nº 220, de 13.11.06).

Página 673

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 21 de diciembre de 2006, por la que se convocan plazas de Personal Docente e Investigador, a desempeñar por personal asistencial, en régimen laboral.

Página 674

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 12 de diciembre de 2006, por la que en cumplimiento de sentencia se resuelve la continuación de los trámites del concurso nº 40 de Profesor Titular de Universidad, convocado por Resolución de 21 de marzo de 1994 (B.O.E. de 19 de abril) y se hace pública la composición de la Comisión de la citada plaza.

Página 678

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 31 de octubre de 2006, por la que se aprueban las bases que han de regir el concurso público para la selección de cuatro proyectos para la explotación de cuatro concesiones de cultivos marinos en la zona oeste de la isla de La Palma, entre Punta de la Corvina (al norte) y Punta del Moro (al sur), frente al término municipal de Tijarafe.

Página 679

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 26 de diciembre de 2006, por la que se convocan ayudas genéricas para el transporte de alumnos que realizan el módulo de Formación en Centros de Trabajo, correspondientes al curso 2006-2007 y se modifica la Orden de 24 de noviembre de 2005, que establece las bases de vigencia indefinida.

Página 684

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 22 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de duplicación de la carretera GC-2. Tramo: Santa María de Guía-El Pagador, isla de Gran Canaria.- Clave: CV-01-GC-293.

Página 685

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de ampliación del Puerto de Órzola, 2ª fase, término municipal de Haría, isla de Lanzarote. Proyecto incluido en el Plan de Puertos.

Página 686

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 19 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de diversos concursos, por procedimiento abierto, en las islas de Gran Canaria y Lanzarote (B.O.C. nº 132, de 10.7.06 y nº 170, de 31.8.06).

Página 686

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 22 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento informático para la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, procedimiento negociado.

Página 688

Promotur Turismo Canarias, S.A.

Anuncio de 15 de diciembre de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la realización del pabellón promocional de Canarias en la Feria Internacional de Turismo de Berlín (ITB), a celebrar del 7 al 11 de marzo de 2007, unido a la realización de una acción promocional durante la realización de la citada feria.

Página 688

Anuncio de 15 de diciembre de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la realización del diseño y ejecución material del stand de Canarias en diferentes ferias a lo largo del ejercicio 2007.

Página 689

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de diciembre de 2006, del Director, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador S-20/06, dirigida a D. José Manuel Peláez Núñez y Dña. Verónica González Martín, por no destinar la V.P.O. a domicilio habitual y permanente.

Página 690

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 12 de diciembre de 2006, por el que se notifica la Resolución de 15 de noviembre de 2006, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente sancionador nº 219/06TF a D. Rubén Siverio Cruz.

Página 690

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de diciembre de 2006, por el que se notifica la Resolución de 8 de noviembre de 2006, que resuelve el expediente sancionador nº 117/2005 contra D. José Manuel Martín Benítez, de ignorado domicilio.

Página 692

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre, sobre notificación a los interesados de los Acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores simplificados y ampliación del plazo previsto para la resolución de los mismos.

Página 693

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 20 de diciembre de 2006, relativo a notificación de la Resolución de 24 de noviembre de 2006, por la que se acuerda iniciar procedimiento administrativo sancionador a D. Juan Jesús Barrios Arráez por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. nº 315/06.

Página 695

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Antonio Vega Ramos, de la Resolución recaída en el expediente de I.U. 506/00.

Página 696

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Reyes Peña Delgado, de la Resolución recaída en el expediente de I.M. 61/02.

Página 698

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Reyes Peña Delgado, de la Resolución recaída en el expediente de I.M. 61/02.

Página 699

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Pablo Rodríguez Martel, de la Resolución recaída en el expediente de I.U. 77/02.

Página 701

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 12 de diciembre de 2006, de la Directora, relativo a notificación a D. Waldem Forys Heinrich de la Resolución de 30 de agosto de 2006, por la que no se admite a trámite la reclamación presentada por supuesta responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria.

Página 702

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 30 de octubre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación Subestación 66/20 kV denominada Chayofa paso a blindado del parque de 66 kV, en el término municipal de Arona (Tenerife).

Página 702

*Administración Local***Ayuntamiento de La Guancha (Tenerife)**

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, relativo a la convocatoria y bases de selección para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Sargento de la Policía Local, Escala de Administración Especial, de este Ayuntamiento.

Página 703

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio de 22 de diciembre de 2006, relativo a la convocatoria y bases para proveer dos plazas de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Grupo C, una por promoción interna y otra por acceso libre, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

Página 703

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Arona**

Edicto de 25 de octubre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de guarda cust. y alimentos hijos extramatr. nº 0000202/2006.

Página 703

I. Disposiciones generales**Consejería de Presidencia y Justicia**

30 *DECRETO 195/2006, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.*

Examinado el expediente tramitado por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, para la aprobación de su relación de puestos de trabajo.

Considerando que el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria fue creado por la Ley 1/2005, de 22

de abril, como organismo autónomo de carácter administrativo encargado del ejercicio de las competencias atribuidas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de calidad agroalimentaria, constituyéndose el día 6 de marzo de 2006, y quedando adscrito a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de agricultura.

Vistos los artículos 5, 6, 15, 16 y 16.bis de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y demás disposiciones vigentes de aplicación.

Considerando que se crean entre otros los siguientes puestos: Jefe de Sección Grupo B, nivel 26, complemento específico 60, que realizará funciones

relacionadas con asuntos generales, tales como la contratación, gestión presupuestaria y patrimonial, así como la gestión de personal y la tesorería del Organismo, y Técnico Grupo A, nivel 24, complemento específico 60, para el desempeño de funciones en un laboratorio químico que implican condiciones de penosidad y especial dificultad técnica.

Considerando que se modifica un puesto de trabajo denominado Jefe de Sección, Grupo B, nivel 26, por la compleja tarea de aplicación del Reglamento 882/2004 y coordinación de dos secciones con el resto de los Servicios de Inspección de las distintas Comunidades Autónomas y con organismos de la Comunidad Autónoma de Canarias que realicen controles de alimentos.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Economía y Hacienda, previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 26 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.- 1. Aprobar la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en los siguientes términos:

- Anexo I: puestos creados.
- Anexo II: puestos suprimidos.
- Anexo III: puestos modificados.

2. Una vez introducidas las anteriores modificaciones, la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria queda en los términos del anexo IV.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

ANEXO I

Hoja Núm.: 1											
*** Puestos de nueva creación ***											
CENTRO DIRECTIVO: 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTARIA.											
UNIDAD: 3403010 UNIDAD DE APOYO											
PROGRAMA: 1302.02.714M											
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo	Gr	Cpo_esc	Espe	Titulación y experiencia			
			C V L I A N S C E		Admon. Proced.	Gr	Cpo_esc	Espe			

PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

E711

CAC E

F

18

14

1410010 CONDUCTOR-SUBALTERNO
Una propia del Cuerpo.

Centro Directivo...: 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.										Hoja Num.: 2	
Unidad.....: 3403110 ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA											
Programa.....: 1302.02.71.4M											
*** Puestos de nueva creación ***											
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma de Provís. n.	Localización Territorial		
				Puntos	Gr	Cpo. asc				Titulación y experiencia	
			C V L I A N S C E	Admni. Proced.	Gr	Cpo. asc	Especc				

11027610	SECRETARIA Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de personal y actuación jurídico-administrativa; régimen de nombramientos, complementos y elaboración de normativas; las que de otro tipo legal y reglamentariamente.	23	75	F	CAC	A	A111			LICENCIADO/A EN DERECHO EXP. 1 AÑO	PLD	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
11011510	JEFE NEGOCIADO Apoyo a la gestión de la Secretaría, biblioteca y gestión documental.	20	30	F	CAC	C	C511				PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
11010910	JEFE SECCIÓN ASUNTOS GENERALES/TESORERO Gestión de personal, patrimonio, contratación, presupuesto y tesorería del Instituto.	26	80	F	CAC	B	B331				CE	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
11011610	JEFE NEGOCIADO Recepción y registro de documentación y su traslado a los Organismos correspondientes, información a los ciudadanos, etcétera.	18	26	F	CAC	D	D611				PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
11011710	JEFE SECCIÓN RÉGIMEN JURÍDICO Estudio y propuesta de resolución de recursos, elaboración de informes y asesoramiento jurídico, especialmente en legislación europea de calidad agroalimentaria; elaboración de normativa.	26	67	F	CAC	A	A111			EXP. 1 AÑO EXPERIENCIA JURÍDICA EN DCHO. COMUNITARIO LICENCIADO/A EN DERECHO	PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
11011010	TITULADO SUPERIOR Las propias de su categoría según convenio colectivo.			L	CAC	I			LDO. DERECHO		SCO		SANTA CRUZ TENERIFE

Centro Directivo...: 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR. Unidad...: 3403310 SERVICIO FOMENTO Y PROMOCIÓN Programa...: 1302.02.714M										Hoja Núm.: 3	
*** Puestos de nueva creación ***											
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma o Provis. J o r h.	Localización Territorial	
			Puntos	Tipo	Gr	Cpo_esc	Espec				Admon. Proced
		18	26	F	CAC	D	D611				

PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

11012010 JEFE NEGOCIADO

Seguimiento de expedientes administrativos de fomento de la calidad, gestión del registro, etcétera.

Centro Directivo...: 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR. Unidad...: 3403410 SERVICIO CONTROL Y CERTIFICACIÓN Programa...: 1302.02.714M										Hoja Núm.: 4	
*** Puestos de nueva creación ***											
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma o Provis. J o r h.	Localización Territorial	
			Puntos	Tipo	Gr	Cpo_esc	Espec				Admon. Proced
		18	26	F	CAC	D	D611				

PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

11012110 JEFE NEGOCIADO

Seguimiento de expedientes administrativos relacionados con el control y la certificación de los productos agroalimentarios de calidad.

Hoja Núm : 5											
*** Puestos de nueva creación ***											
Canario Directivo...: 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGRICULTIVAR.											
Unidad.....: 3403510 SERVICIO INSPECCIÓN, LABORAT. E INFORMES											
Programa.....: 1302.02.714M											
Codigo	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento especifico	C V L I A N S C E		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma o Provis. n.	Localización Territorial
				Puntos	Tipo	Admon. Proced	Gr	Cpo_esc			

11012310	JEFE SERVICIO INSPECCIÓN LAB. E INFORMES Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de control y seguimiento, asesoramiento, elaboración de programas, informes, etc. y emisión de informes relativos a la calidad agroalimentaria.	28	75	F	CAC	A	A223 A324 A324	BI QUI		PLD JE	SAN CRISTÓBAL LAGUNA
11012410	JEFE NEGOCIADO Recepción y registro de documentación, traslado a los Organos correspondientes, información a los ciudadanos, etcétera.	18	26	F	CAC	D	D611			PCM JE	LAS PALMAS GRAN CAN.
11012610	DIRECTOR LABORATORIO Dirección y organización del Laboratorio; coordinación de trabajos y visitas a puntos de interés y muestreo analítico; seguimiento del control de calidad.	26	67	F	CAC	A	A223 A223	FFA VA	TECNOLOGO DE ALIMENTOS	PCM JE	SAN CRISTÓBAL LAGUNA
11012710	TÉCNICO Comprobación de pesos, verificación de los resultados finales de los análisis; puesta a punto de técnicas, métodos y equipos de análisis.	24	60	F	CAC	A	A323			PCM JE	SAN CRISTÓBAL LAGUNA
11012810	JEFE NEGOCIADO Apoyo en la gestión administrativa del Laboratorio.	18	26	F	CAC	D	D611			PCM JE	SAN CRISTÓBAL LAGUNA
11012910	JEFE SECCIÓN INFORMES Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia relacionada con el Laboratorio y con la inspección de calidad agroalimentaria.	26	67	F	CAC	A	A324	QUI		PCM JE	SAN CRISTÓBAL LAGUNA

ANEXO II

Centro Directivo..... 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR. Unidad..... 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR. Programa..... 1301.11.714M										Hoja Núm : 6	
*** Puestos suprimidos ***											
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial	
			Puntos	Tipo	Admon. Proced	Gr	Cpo_esc				Espec
10172110	AUXILIAR Las propias del cuerpo	14	15	F	CAC	D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
10172210	AUXILIAR Las propias del cuerpo	14	15	F	CAC	D	D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.	

Centro Directivo..... Unidad..... 470640 UNIDAD DE APOYO AL DIRECTOR GENERAL Programa..... 1300.08.714E										Hoja Núm : 7	
*** Puestos suprimidos ***											
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial	
			Puntos	Tipo	Admon. Proced	Gr	Cpo_esc				Espec
26493	JDE ACTUACION JURID-ADTIVA. Elaborar, informar, asesoramiento y propuesta de expedientes, actuaciones administrativas, procedimientos jurídicos administrativos, planes de actuación de productos agrarios y agroalimentarios e información rural, etcétera.	28	75	F	CAC	A	A111	LICENCIADO/A EN DERECHO	PLD	JE LAS PALMAS GRAN CAN.	

Código	Denominación y Funciones esenciales	N i v	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma o Provis. n.	Localización Territorio		
			Puntos	Tipo	Admon. Proced.	Gr	Cpo_esc				Espec	Titulación y experiencia
Centro Directivo...: Hoja Núm.: 8 Unidad.....: 470840 SERV. DE CALIDAD AGROALIMENTARIA Programa.....: 1300.08.734P *** Puestos suprimidos ***												
26601	TECNICO Tramitación y gestión de expedientes administrativos de inspección, de calidad y fraudes, etcétera.	24	50	F	CAC	B	B351		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
10552	AUXILIAR Las propias del Cuerpo.	14	15	F	CAC	D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
19544	AUXILIAR Las propias del Cuerpo.	14	15	F	CAC	D	D611		PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA		
22208	JEFE DE SECCION Estudio, informe, asesoramiento y propuestas de carácter superior en materia de estudios y seguimiento de técnicas, asignación de recursos y supervisión del trabajo de control, elaboración de informes, análisis de datos, verificación de resultados finales de los análisis y firma del Boletín de Análisis; actuación, modificación y puesta a punto de técnicas, métodos y equipos de análisis, etcétera.	26	67	F	CAC	A	A223 A224	EXPERIENCIA 1 AÑO EXP.LABOR.FARMQUIM.VETER.C IENC EXP.TECN.DE LOS ALIMENTOS BIOLOGICOS	PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA		
19543	AUXILIAR Las propias del Cuerpo.	14	15	F	CAC	D	D611		PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA		

ANEXO III

Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño				MÉRITOS PREFERENTES	Forma de Provisión	Localización Territorial	
			Puntos	Tipo	Admon. Proceed.	Gr	Cpo_esc	Espec				Titulación y experiencia
*** Puestos modificados *** Centro Directivo...: 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR. Unidad.....: 3403610 UNIDAD DE APOYO Programa.....: 1302.02.714M Hoja Núm : 9												
10890	SECRETARÍA DE DIRECCIÓN Asistencia y apoyo a la Dirección del Instituto, visitas, llamadas telefónicas, trámites, mecanográficos e informáticos, etcétera.	18	26	F	CAC	D	D611			PLD	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
25089	TITULADO SUPERIOR Informe, valoración y apoyo técnico en relación con: la gestión de la calidad de las entidades agrarias; planificación estratégica de la actividad; procedimientos de calidad; localización de nichos de calidad; agroalimentaria y su inserción en el mundo rural; símbolos de calidad; análisis económicos de mercados; competencia técnica de las entidades de la certificación de productos; memoria técnica de subvenciones; las demás propias de su categoría, etcétera.			L	CAC	I		LICENCIADO EN ECONÓMICAS	EXP. GEST. SIMB. GRAF. PROD. AG. REGUL. TRAPERI EXPERIENCIA 1 AÑO	SCO		SANTA CRUZ TENERIFE
10829	CONDUCTOR Los propios de su categoría según Convenio Colectivo.			L	CAC	IV				SCO		SANTA CRUZ TENERIFE

Código	Denominación y Funciones esenciales	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma o Provisión	Localización Territorial
		Puntos	Tipo	Admon. Proce.	Gr	Cpo_esc			
22226	JEFE NEGOCIADO Tramitación y seguimiento de expedientes administrativos de habilitación, gestión y control presupuestario, pagos y gastos a justificar, etcétera.	18	30	F	CAC	D	D611	EXPERIENCIA 1 AÑO EXP. HABILITACION	PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE
25502	INSTRUCTOR Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia sancionadora; instrucción de expedientes sancionadores; etcétera.	26	67	F	CAC	A	A111	EXP. INSTRUCCION EXPEDIENTES SANCIONAD EXPERIENCIA 1 AÑO	PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE
26498	TECNICO DE GESTIÓN Las propias del Cuerpo.	22	40	F	CAC	B	B331		PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE
26276	JEFE NEGOCIADO Gestión de expedientes de contratación y patrimonio, actuación jurídico-administrativa.	20	30	F	CAC	C	C511		PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE
16677	JEFE NEGOCIADO Recepción y registro de documentación, traslado a los órganos correspondientes, información a los ciudadanos, etcétera.	20	30	F	CAC	C-O	C511 D611		PCM JE LAS PALMAS GRAN CAN.
25145	JEFE NEGOCIADO Tramitación y custodia de expedientes, gestión y control de incidencias de personal, nóminas, etcétera.	18	26	F	CAC	D	D611		PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE
26497	TECNICO Las propias del Cuerpo.	24	50	F	CAC	A	A111	LICENCIADO/A EN DERECHO	PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE
25007	TITULADO SUPERIOR Las propias de su categoría según Convenio Colectivo.			L	CAC	I		LICENCIADO EN DERECHO	SCO SANTA CRUZ TENERIFE
25114	JEFE NEGOCIADO Tramitación de expedientes sancionadores y otros relacionados con la calidad agroalimentaria.	18	26	F	CAC	D	D611	EXP. GEST. EXP. SANC. MATER. CAL. ID. AGROAL. EXPERIENCIA 1 AÑO	PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

Hoja Núm : 10

*** Puestos modificados ***

Centro Directivo...: 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.
 Unidad.....: 3403110 AREA JURIDICO ADMINISTRATIVA
 Programa.....: 1302.02.714M

Hoja Num : 11										
*** Puestos modificados ***										
Centro Directivo... 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTARIA.										
Unidad..... 3403210 ÁREA TÉCNICA DE CALIDAD AGROALIMENTARIA										
Programa..... 1302.02.714M										
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo	Admon. Proced.	Gr	Cpo_asc			

19530 JEFE SERVICIO COORDINACION AREA 28 75 F CAC A A223 FAS
 TECNICA A221 IAG A221 IMQ

Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de calidad agroalimentaria; coordinación de los Servicios. promoción de productos agrarios y agroalimentarios; desarrollo y control de la aplicación de las normas de calidad control de la calidad de los productos agroalimentarios y de los medios de producción, inspección y expedientes sancionadores, registro comunitario de denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas, especialidades tradicionales garantizadas y otras denominaciones de calidad, etcétera.

*** Puestos modificados ***										
Hoja Num : 12										
Centro Directivo : 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGRICOLA ALIMENTAR.										
Unidad : 3403310 SERVICIO FOMENTO Y PROMOCIÓN										
Programa : 1302.02.714M										
Código	Denominación y Funciones esenciales	N F V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo	Gr	Cpo. nsc	Especc			

10233410 JEFE SERVICIO FOMENTO Y PROMOCIÓN 28 75 F CAC A A221 IAG

Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de actividades para el fomento de los productos agrarios y agroalimentarios de calidad; fomento de los sistemas de elaboración de calidad de los mismos; investigación aplicada en materia de enología, etcétera.

Control de consejos reguladores y de fomento de la calidad de productos agroalimentarios.

Tramitación y seguimiento de expedientes administrativos de fomento de la calidad, gestión del registro, etcétera.

Estudio, informe, asesoramiento y propuesta en materia de promoción y fomento de productos agrarios y agroalimentarios de calidad.

Estudio, informe, asesoramiento y propuesta en materia de promoción y fomento de productos agrarios y agroalimentarios de calidad.

Tramitación, gestión y coordinación de expedientes administrativos de promociones agroalimentarias, ferias, etcétera.

Tramitación y gestión de expedientes administrativos de fomento y promoción.

Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de investigación aplicada en enología, dirección y coordinación de programas de la estación, planificación de líneas, gestión y control de recursos, etcétera.

Ordenación, análisis, propuestas y seguimiento de estudios y experiencias, realización de divulgación de los resultados, estudios de las técnicas más adecuadas para el cultivo de la vid y la elaboración de vinos, etcétera.

Puesta a punto de instrumentos y maquinaria de trabajo, asesoramiento administrativo, colaboración en la divulgación de los resultados, etcétera.

PLD JE SANTA CRUZ TENERIFE

PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

PCM JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA

PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

PCM JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA

PCM JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA

PCM JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA



Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño					MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. J D I R.	Localización Territorial	
			Puntos	Tipo	C V L I A N S C E	Admon. Proced	Gr	Cpo_esc	Espec				Titulación y experiencia
*** Puestos modificados ***													
Centro Directivo...: 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR. Unidad.....: 3403310 SERVICIO FOMENTO Y PROMOCIÓN Programa.....: 1302.02.714M													
													Hoja Num : 13

25010	AYUDANTE TÉCNICO ENOLOGIA Las propias de su categoría según Convenio Colectivo. Estación en labores de experimentación, estudio y divulgación de viticultura y enología, etcétera.	L	CAC	III								SCO	SAN CRISTÓBAL LAGUNA
19161	PEÓN AGRARIO Las propias de su categoría según Convenio Colectivo.	L	CAC	V								SCO	SAN CRISTÓBAL LAGUNA
10171010	TÉCNICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA 24 Tramitación, seguimiento y control de expedientes relativos al Sistema de Producción Integrada; funciones de inspección; control del uso de la identificación de garantía; Gestión de expedientes de mejora de sistemas de producción agrícola, etcétera.	F	CAC	B	40	B441	ITA					PCM	SANTA CRUZ TENERIFE

Centro Directivo: 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR. Unidad: 3403410 SERVICIO CONTROL Y CERTIFICACIÓN Programa: 1302.02.714H										Hoja Núm : 14	
Codigo	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma o provisión.	Localización Territorial
			Puntos	Tipos	CV LI AN SC E	Admon. Proced.	Gr	Cpo_esc			

10229110 JEFE SERVICIO CONTROL Y CERTIFICACIÓN 28 75 F CAC A A221 IAG CE JE SANTA CRUZ TENERIFE

Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de control superior en materia de control y certificación de los productos agroalimentarios de calidad; aprobación de los manuales de calidad correspondientes a cada subsector.

10230810 JEFE SECCIÓN CERTIFICACIÓN 24 60 F CAG B B441 ITA PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

Planificación de los sistemas de control y certificación a los que se deben someter los productos agroalimentarios de calidad; elaboración de manuales de calidad; aprobación de los manuales de calidad; realización de auditorías internas.

102359 TÉCNICO 24 50 F CAC B B441 ITA PCM JE LAS PALMAS GRAN CAN.

Seguimiento y gestión del control y la certificación de los productos agroalimentarios de calidad; elaboración de los procedimientos administrativos de trabajo; realización de auditorías internas.

102356 TÉCNICO 24 50 F CAC B B441 ITA PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

Seguimiento y gestión del control y la certificación de los productos agroalimentarios de calidad; elaboración de los procedimientos normalizados de trabajo; realización de auditorías internas.

10173010 JEFE NEGOCIADO 20 30 F CAC C C511 PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

Planificación y seguimiento de expedientes administrativos relacionados con el control y la certificación de los productos agroalimentarios de calidad; colaboración y seguimiento en la implantación del sistema de calidad.

20163 AUXILIAR ADMINISTRATIVO SCO LA GOMERA

Las propias de su categoría según Convenio Colectivo.

10230310 JEFE SECCIÓN COORD. CONT. AGR. ECOLÓGICA 26 67 F CAC A A221 IAG PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de agricultura ecológica; planificación y coordinación del control para la certificación de las operaciones; seguimiento de la normativa europea en agricultura ecológica; inspección de operaciones inscritas.

10238510 JEFE SECCIÓN 26 67 F CAC A A221 IAG PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

Elaboración e implantación del manual de calidad; elaboración de los procedimientos normalizados de trabajo; realización de auditorías internas; inspección de operaciones inscritas; estudios e informes técnicos.

Centro Directivo... 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGRICOLA Unidad... 3403410 SERVICIO CONTROL Y CERTIFICACIÓN Programa... 1302.02.714M										Hoja Num : 15	
*** Puestos modificados ***											
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. h.	Localización Territorial	
			Puntos	Tipo	CV LI AN SC E	Admón. Proced	Gr				Cpo_esc

19034 COLABORADOR CIENTIFICO 24 55 F IN A-B A3 B5
 EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN PCM JE LAS PALMAS GRAN CAN.
 Inspecciones de carácter oficial a operadores de agricultura ecológica; planificación técnica y desarrollo de la producción ecológica; coordinación de los aspectos tecnológicos.

Hoja Num : 10											
*** Puestos modificados ***											
Centro Directivo...: 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.											
Unidad...: 3403510 SERVICIO INSPECCIÓN, LABORAT. E INFORMES											
Programa...: 1302.02.714M											
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma de Provis.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo	Gr	Admon. Proced.	Cpc_esc	Espec			

25103 JEFES SECCIÓN COORDINADOR INSPECCIÓN
 Coordinación de la inspección de calidad agroalimentaria en la C.A.E.; estudio, informes y gestión de expedientes administrativos de calidad agroalimentaria; inspecciones, etcétera.

26 60 F CAC B B331

CE JE SANTA CRUZ TENERIFE

10230710 JEFE SECCIÓN
 Organización de la inspección de calidad agroalimentaria en la provincia de S.C.C.; inspecciones, estudio, propuestas y gestión de expedientes administrativos y técnicos de calidad agroalimentaria; atención al público, etcétera.

24 60 F CAC B B441 ITA

PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

26300 TÉCNICO
 Inspecciones, estudio, propuestas y gestión de expedientes administrativos y técnicos de calidad agroalimentaria; atención al público, etcétera.

24 50 F CAC B B441 ITA

PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

10230610 JEFE SECCIÓN
 Organización de la inspección de calidad agroalimentaria en la provincia de L.P.C.; inspecciones, estudio, propuestas y gestión de expedientes administrativos y técnicos de calidad agroalimentaria; atención al público, etcétera.

24 60 F CAC B B441 ITA

PCM JE LAS PALMAS GRAN CAN.

22202 INSPECTOR DE CALIDAD
 Inspecciones; estudio, propuestas y gestión de expedientes administrativos y técnicos de calidad agroalimentaria; atención al público, etcétera.

21 50 F CAC B B441 ITA

PCM JE LAS PALMAS GRAN CAN.

26502 INSPECTOR DE CALIDAD
 Inspecciones; estudio, propuesta y gestión de expedientes administrativos y técnicos de calidad agroalimentaria; atención al público, etcétera.

24 50 F CAC B B441 ITA

PCM JE LAS PALMAS GRAN CAN.

33356 JEFE NEGOCIADO
 Tramitación y gestión del registro de envasadores y embotelladores de vinos y bebidas alcohólicas; tramitación y gestión de expedientes administrativos de calidad agroalimentaria, etcétera.

20 30 F CAC C C511

PCM JE SANTA CRUZ TENERIFE

32293 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
 Los puestos de su categoría según Comenico Colectivo.

L CAC V

SCO SANTA CRUZ TENERIFE

Centro Directivo: 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR. Unidad: 3403510 SERVICIO INSPECCIÓN, LABORAT. E INFORMES Programa: 1302.02.714M										Hoja Num: 17		
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño					MÉRITOS PREFERENTES	Forma o Provis. J o R.	Localización Territorial
			L I A N S C	E	Admon. Proced.	Gr	Cpo. asc	Espec	Titulación y experiencia			

*** Puestos modificados ***

22011	TITULADO SUPERIOR Las pruebas de la categoría según Convenio Colectivo; asignación, ejecución y coordinación de los trabajos de los analistas a su cargo; comprobación de datos, verificación de resultados, finales de los análisis; actualización, modificación y puesta a punto de técnicas, métodos y equipos de análisis; etcétera.	L	CAC	I							SCO	SAN CRISTÓBAL LAGUNA
22201	AYUDANTE TÉCNICO Las pruebas de su categoría según Convenio Colectivo; ejecución de análisis; mantenimiento de los aparatos y equipos necesarios; preparación de reactivos para los análisis según PNT'S en uso; asignación y supervisión de los trabajos de los auxiliares de Laboratorio; realización de cálculos preparatorios del material necesario; conservación y firma de la hoja de datos primarios, etcétera.	L	CAC	III							SCO	SAN CRISTÓBAL LAGUNA
22202	ENCARGADO/A ALMACÉN Las pruebas de su categoría según Convenio Colectivo; recepción de materiales, muestras y mercancías; su control, su conservación de manera adecuada; su almacenamiento, pedidos, registro del movimiento, control de inventario, material, recibos, etc.; cumplimiento de partes de entrada y salida de muestras y materiales; etcétera.	L	CAC	III							SCO	SAN CRISTÓBAL LAGUNA
22203	MOZO ESPECIALIZADO Las pruebas de su categoría según Convenio Colectivo.	L	CAC	V							SCO	SAN CRISTÓBAL LAGUNA
19547	ANALISTA DE LABORATORIO Ejecución de análisis; mantenimiento de los aparatos y equipos necesarios; preparación de reactivos para los análisis según PNT'S en uso; asignación y supervisión de los trabajos de los auxiliares de Laboratorio; realización de cálculos preparatorios del resultado final; conservación y firma de la hoja de datos primarios, etcétera.	L	CAC	III							SCO	SAN CRISTÓBAL LAGUNA
19548	AUXILIAR DE LABORATORIO Las pruebas de su categoría según Convenio Colectivo; preparación de muestras; tareas auxiliares del análisis; mantenimiento de equipos de trabajo, del material e instalaciones, etcétera.	L	CAC	V							SCO	SAN CRISTÓBAL LAGUNA

Centro Directivo...: 3401010 INSTITUTO CARRIÑO CALIDAD AGROALIMENTAR. Unidad.....: 3403510 SERVICIO INSPECCIÓN, LABORAT. E INFORMES Programa.....: 1302.02.714M										Hoja Num : 18
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico	CV L I A N S C E	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
					Puntos	Tipo	Admon. Proced			

10171010 TECNICO DE PRODUCCION INTEGRADA 24 40 F CAC B B441 ITA PCM JE LAS PALMAS GRAN CAN.

22283 AYUDANTE DE LABORATORIO 20 30 F CAC C PCM JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA

Tramitación, seguimiento e inspecciones de estuches relativos a la producción y comercialización de la producción integrada y de uso de los identificadores de garantía. Tramitación y seguimiento de expedientes relacionados con la mejora de los sistemas de producción agrícola, etcétera.

Asistencia de análisis; mantenimiento de los aparatos y equipos necesarios; preparación de reactivos para los análisis según PNIS en uso; asignación y supervisión de los trabajos de los auxiliares de Laboratorio; realización de cálculos preparatorios del resultado final, conciliación y firma de la hoja de datos primarios, etcétera.

22285 AUXILIAR DE LABORATORIO 18 26 F CAC D PCM JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA

Preparación de muestras; lavas auxiliares del análisis; mantenimiento de equipos de trabajo, del material e instalaciones, etcétera.

22289 AUXILIAR DE LABORATORIO 18 26 F CAC D PCM JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA

Preparación de muestras; lavas auxiliares del análisis; mantenimiento de equipos de trabajo, del material e instalaciones, etcétera.

Número de puestos del informe : 76

ANEXO IV

Centro Directivo.....: 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR. Unidad.....: 3403010 UNIDAD DE APOYO Programa.....: 1302.02.714M										Hoja Num : 1	
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. h.	Localización Territorial	
			C V L I S C	A N E	Admon. Proced.	Gr	Cpo. _esc				Espec
		Puntos	Tipo								

18868	SECRETARÍA DE DIRECCIÓN	18	26	F	CAC	D	D611	PLD	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
Asistencia y apoyo a la Dirección del Instituto, atención a las llamadas telefónicas, trabajos mecanográficos e informáticos, etcétera.										
25069	TITULADO SUPERIOR			L	CAC	I		EXP. GEST. SIMB. GRAF. PROD. AG. REG. U.R.C.O. TRAPERI EXPERIENCIA 1 AÑO		SANTA CRUZ TENERIFE
Informe, valoración y apoyo técnico en relación con la gestión de la calidad de las entidades agrícolas, ganaderas, piscícolas, etcétera, de la calidad agroalimentaria; producción de la calidad agroalimentaria; localización de nichos de calidad agroalimentaria y su representación en el mundo rural; símbolo gráfico; análisis económicos de mercados; competencia técnica de las entidades de la certificación de productos; memoria técnica de autovenciones; las demás propias de su categoría, etcétera.										
11010810	CONDUCTOR-SUBALTERNO	14	18	F	CAC	E	E711	PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
Las propias del Cuerpo.										
18829	CONDUCTOR			L	CAC	IV		SCO		SANTA CRUZ TENERIFE
Las propias de su categoría según Convenio Colectivo.										

Hoja Num : 2									
INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.									
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA									
Centro Directivo.....	3401010								
Unidad.....	3403110								
Programa.....	1302.02.714M								
Código	Denominación y Funciones esenciales	N V	Complemento específico	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS PREFERENTES	Forma o Provisi n.	Localización territorial	
				CV L I A N S C	Gr				Cpo_esc
		Puntos	Tipo	Admón. Proced.	Gr	Cpo_esc	Espec		

11027610	SECRETARIA Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de personal y actuación jurídico-administrativa; régimen jurídico de calidad agroalimentaria y elaboración de normativa. Las que se atribuyen legal y reglamentariamente	28	75	F	CAC	A	A111	LICENCIAD/A EN DERECHO EXP. 1 AÑO	PLD	JE SANTA CRUZ TENERIFE
11011510	JEFE NEGOCIADO Apoyo a la gestión de la Secretaría, biblioteca y gestión documental.	20	30	F	CAC	C	C511		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
22236	JEFE NEGOCIADO Tramitación y seguimiento de expedientes administrativos de habilitación, gestión y control presupuestario, pagos y gastos a justificar, etcétera.	18	30	F	CAC	D	D611	EXPERIENCIA 1 AÑO EXP. HABILITACION	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
25502	INSTRUCTOR Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia sancionadora. Instrucción de expedientes sancionadores; etcétera.	26	67	F	CAC	A	A111	EXP. INSTRUCCION EXPEDIENTES SANCIONAD EXPERIENCIA 1 AÑO	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
11010910	JEFE SECCIÓN ASUNTOS GENERALES/ TESORERO Gestión de personal, patrimonio, contratación, presupuesto y tesorería del Instituto.	26	60	F	CAC	B	B331		CE	JE SANTA CRUZ TENERIFE
26498	TECNICO DE GESTIÓN Las propias del Cuerpo.	22	40	F	CAC	B	B331		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
25276	JEFE NEGOCIADO Gestión de expedientes de contratación y patrimonio, actuación jurídico-administrativa.	20	30	F	CAC	C	C511		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
18877	JEFE NEGOCIADO Respetón y registro de documentación, traslado a los órganos correspondientes, información a los ciudadanos, etcétera.	20	30	F	CAC	C-D	C511 D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
25115	JEFE NEGOCIADO Tramitación y custodia de expedientes, gestión y control de incidencias de personal, nóminas, etcétera.	18	26	F	CAC	D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE

Hoja Num : 3									
INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR. ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA									
Centro Directivo.....		3401010							
Unidad.....		3403110							
Programa.....		1302.02.714M							
Código	Denominación y Funciones esenciales	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma o Provisión.	Localización Territorial
		N I V	Puntos	Gr	Cpo_asc	Especc			
				Admon. Procead					

11011610	JEFE NEGOCIADO Recepción y registro de documentación y su tramitación, así como de expedientes, informaciones a los ciudadanos, etcétera.	18	26	F	CAC	D	D611	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
11011710	JEFE SECCIÓN RÉGIMEN JURÍDICO Estudio y propuesta de resolución de recursos, elaboración de informes y asesoramiento jurídico, especialmente en legislación europea de calidad agroalimentaria, elaboración de normativa.	26	67	F	CAC	A	A111	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
26497	TECNICO Las propias del Cuerpo.	24	50	F	CAC	A	A111	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
25007	TITULADO SUPERIOR Las propias de su categoría según convenio Colectivo.			L	CAC	I	LICENCIADO EN DERECHO	AGSCO	SANTA CRUZ TENERIFE
11011810	TITULADO SUPERIOR Las propias de su categoría según convenio colectivo.			L	CAC	I	LDO. DERECHO	SCO	SANTA CRUZ TENERIFE
25114	JEFE NEGOCIADO Tramitación de expedientes sancionadores y otros relacionados con la calidad agroalimentaria.	18	26	F	CAC	D	D611	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE

INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR. ÁREA TÉCNICA DE CALIDAD AGROALIMENTARIA												
Centro Directivo.....: 3401010		Unidad.....: 3403210		Programa.....: 1302.02.714M		Hoja Num : 4						
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico	Requisitos para su desempeño						MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
				CY L I A M S C E	Admon. Proced	Gr	Cpo_esc	Especc	Titulación y experiencia			
			Puntos	Tipo								

19550 JEFE SERVICIO COORDINACION AREA TECNICA 28 75 F CAC A A233 FAS A221 IAG A221 IMO PLD JE SANTA CRUZ TENERIFE

Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de actividades de calidad agroalimentaria coordinadas con los Servicios de promoción de productos agrícolas y agroalimentarios, difusión, inspección y control de la aplicación de las normas de calidad, control de la calidad de los productos agroalimentarios y de los medios de producción, inspección y experimentación, sanciones, reglamento comunitario de denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas, especialidades tradicionales garantizadas y otras denominaciones de calidad, etcétera.

INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR. SERVICIO FOMENTO Y PROMOCIÓN									
Centro Directivo.....: 3401010 Unidad.....: 3403310 Programa.....: 1302.02.714M		Hoja Num : 5							
Código	Denominación y Funciones esenciales	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma de Previsión	Localización Territorial
		N I V	C V I / A M S C E	F	CAC	A			
		Puntos		Cr	Admon. Precad.	Cpo_esc	Especc	Titulación y experiencia	

10232410	JEFE SERVICIO FOMENTO Y PROMOCIÓN	28	75	F	CAC	A	A221	IAG	PLD	JE SANTA CRUZ TENERIFE
Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de creación, desarrollo, control y seguimiento de productos agrarios y agroalimentarios de calidad, fomento de los sistemas de valorización de calidad de los mismos, investigación aplicada en materia de ecología, etcétera.										
25278	TECNICO	24	50	F	CAC	B	B441	ITA	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
Control de consejos reguladores y de fomento de la calidad de productos agroalimentarios.										
10238910	JEFE NEGOCIADO	20	30	F	CAC	C	C511		PCM	JE SAN CRISTOBAL LAGUNA
Tramitación y seguimiento de expedientes administrativos de fomento de la calidad, gestión del registro, etcétera.										
11012010	JEFE NEGOCIADO	18	26	F	CAC	D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
Seguimiento de expedientes administrativos de fomento de la calidad, gestión del registro, etcétera.										
26504	TECNICO	24	50	F	CAC	A	A221	IAG	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
Estudio, informe, asesoramiento y propuesta en materia de promoción y fomento de productos agrarios y agroalimentarios de calidad.										
19248	TECNICO	24	50	F	CAC	B	B441	ITA	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
Estudio, informe, asesoramiento y propuesta en materia de promoción y fomento de productos agrarios y agroalimentarios de calidad.										
19240	COORDINADOR DE PROMOCIONES	22	40	F	CAC	B-C	B331 C511		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
Tramitación, gestión y coordinación de expedientes administrativos de promociones agroalimentarias, ferias, etcétera.										
23854	JEFE NEGOCIADO	20	30	F	CAC	C	C511		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
Tramitación y gestión de expedientes administrativos de fomento y promoción.										
25506	JEFE SECCIÓN ESTACIÓN ENOLÓGICA	26	67	F	CAC	A	A221 A321	IMO IAG	PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA
Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de investigación aplicada en enología, dirección y coordinación de programas de la estación, planificación de tareas, gestión y control de recursos, etcétera.										

INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR. SERVICIO FOMENTO Y PROMOCIÓN												
Centro Directivo.....: 3401010		Hoja Num : 6										
Unidad.....: 3403310												
Programa.....: 1302.02.714M												
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico			Requisitos para su desempeño				MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo	C V L N S C E	Admon. Proced.	Gr	Cpo. asc	Espec			

19159	TÉCNICO	24	50	F	CAC	B	B441	ITA			PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA
Orientación enológica, propuesta y seguimiento de nuevas variedades enológicas, divulgación de conocimientos enológicas, asesoramiento técnico adecuado para el cultivo de la vid y la elaboración de vinos, etcétera.												
19160	TÉCNICO	23	40	F	CAC	B-C	B441	ITA			PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA
Puesta a punto de instrumental y maquinaria de bodega, elaboración de vinos experimentales, colaboración en la divulgación de los resultados, etcétera.												
25010	AYUDANTE TÉCNICO ENOLOGÍA			L	CAC	III		F.P.2 ENOLOGIA			SCO	SAN CRISTÓBAL LAGUNA
Las propias de su categoría según Convenio Colectivo, colaboración con los técnicos de la Estación en labores de experimentación, estudio y divulgación de viticultura y enología, etcétera.												
19161	PEÓN AGRARIO			L	CAC	V					SCO	SAN CRISTÓBAL LAGUNA
Las propias de su categoría según Convenio Colectivo.												
10171810	TECNICO DE PRODUCCION INTEGRADA	24	40	F	CAC	B	B441	ITA			PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
Tramitación, seguimiento y control de expedientes relativos al Sistema de Producción Integrada, labores de inspección, control del uso de la identificación, Gestión, Control, expedientes de mejora de sistemas de producción agrícola, etcétera.												

Hoja Num : 7											
INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.											
SERVICIO CONTROL Y CERTIFICACIÓN											
Centro Directivo.....: 3401010											
Unidad.....: 3403410											
Programa.....: 1302.02.714M											
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo	CV LI AN SE	Admon. Proced	Gr	Cpo_sec			

10229110	JEFE SERVICIO CONTROL Y CERTIFICACIÓN	75	F	CAC	A	A221	IAG		CE	JE SANTA CRUZ TENERIFE
Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de control y certificación de productos agroalimentarios de calidad; aprobación de los manuales de calidad correspondientes a cada subsector.										
10238810	JEFE SECCIÓN CERTIFICACIÓN	24	F	CAC	B	B441	ITA		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
Planificación de los sistemas de control y certificación a los que se debe someter los productos agroalimentarios de calidad; aprobación de los procedimientos normalizados de trabajo; realización de auditorías internas.										
19258	TÉCNICO	24	F	CAC	B	B441	ITA		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
Seguimiento y gestión del control y la certificación de los productos agroalimentarios de calidad; elaboración de los procedimientos normalizados de trabajo; realización de auditorías internas.										
19554	TÉCNICO	24	F	CAC	B	B441	ITA		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
Seguimiento y gestión del control y la certificación de los productos agroalimentarios de calidad; elaboración de los procedimientos normalizados de trabajo; realización de auditorías internas.										
10172010	JEFE NEGOCIADO	20	F	CAC	C	C511			PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
Tramitación y seguimiento de expedientes relacionados con el control y la certificación de los productos agroalimentarios de calidad; colaboración y seguimiento en la implantación del sistema de calidad.										
11012210	JEFE NEGOCIADO	18	F	CAC	D	D611			PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
Seguimiento de expedientes administrativos relacionados con el control y la certificación de los productos agroalimentarios de calidad.										
24163	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		L	CAC	V				SCO	LA GOMERA
Las propias de su categoría según Convenio Colectivo.										
10238410	JEFE SECCIÓN COORD. CONT. AGR. ECOLÓGICA	26	F	CAC	A	A221	IAG		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de agricultura ecológica; planificación y coordinación del control para la certificación de los operadores; seguimiento de la normativa europea en agricultura ecológica; inspección de operadores inscritos.										

	Hoja Num.: 8	INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.										
		SERVICIO CONTROL Y CERTIFICACIÓN										
Centro Directivo.....	3401010											
Unidad.....	3403410											
Programa.....	1302.02.714M											
Código	Denominación y Funciones esenciales	N L V	Complemento específico	CV L I A N S C E	Requisitos para su desempeño					MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
					Puntos	Admon. Proced	Gr	Cpo_esc	Espec			

10238510	JEFE SECCIÓN	28	67	F	CAC	A	A221	IAG	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
Elaboración e implantación del manual de calidad; elaboración de los procedimientos normalizados de trabajo; realización de auditorías; interés; inspección de operaciones inscritas, estudios e informes técnicos.										
19034	COLABORADOR CIENTIFICO	24	55	F	IN	A-B	A3	65	PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
Inspecciones de carácter oficial a operadores de agricultura ecológica; planificación técnica y coordinación de los aspectos tecnológicos.										

Hoja Num : 9									
INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR. SERVICIO INSPECCIÓN, LABORAT. E INFORMES									
Centro Directivo..... 3401010 Unidad..... 3403510 Programa..... 1302.02.714M									
Código	Denominación y Funciones esenciales	N V	Complemento específico	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma o Provís. r. h.	Localización Territorial
				Puntos	Admon. Proced.	Gr			

11012310	JEFE SERVICIO INSPECCIÓN LAB. E INFORMES Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de control y análisis agroalimentario; elaboración de programas de control así como emisión de informes relativos a la calidad agroalimentaria.	28	75	F	CAC	A	A223 A224 A224	BI QUI	PLD	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA
25134	JEFE SECCIÓN COORDINADOR INSPECCIÓN Coordinación de la inspección de calidad agroalimentaria en la D.A.C.; estudio, propuesta y gestión de expedientes administrativos de calidad agroalimentaria; inspecciones, etcétera.	60	60	F	CAC	B	B331		CE	JE SANTA CRUZ TENERIFE
10238710	JEFE SECCIÓN Organización de la inspección de calidad agroalimentaria en la provincia de S.C. TFE; inspecciones, estudio, propuesta y gestión de expedientes administrativos de calidad agroalimentaria; atención al público, etcétera.	24	60	F	CAC	B	B441	ITA	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
26500	TÉCNICO Inspecciones, estudio, propuesta y gestión de expedientes administrativos y técnicos de calidad agroalimentaria; atención al público, etcétera.	24	50	F	CAC	B	B441	ITA	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
10238610	JEFE SECCIÓN Organización de la inspección de calidad agroalimentaria en la provincia de L.P.G.C.; inspecciones, estudio, propuesta y gestión de expedientes administrativos de calidad agroalimentaria; atención al público, etcétera.	24	60	F	CAC	B	B441	ITA	PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
22283	INSPECTOR DE CALIDAD Inspecciones, estudio, propuesta y gestión de expedientes administrativos y técnicos de calidad agroalimentaria; atención al público, etcétera.	24	50	F	CAC	B	B441	ITA	PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
26502	INSPECTOR DE CALIDAD Inspecciones, estudio, propuesta y gestión de expedientes administrativos y técnicos de calidad agroalimentaria; atención al público, etcétera.	24	50	F	CAC	B	B441	ITA	PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
23866	JEFE NEGOCIADO Tramitación y gestión del registro de envasadores y embotelladores de vinos y bebidas alcohólicas; tramitación y gestión de expedientes administrativos de calidad agroalimentaria, etcétera.	20	30	F	CAC	C	C511		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE

EXP. 1 AÑO
EXP. EN MATERIA DE CALIDAD
AGROALIMENTAR

INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR. SERVICIO INSPECCIÓN, LABORAT. E INFORMES											
Centro Directivo.....: 3401010		Hoja Num.: 10									
Unidad.....: 3403510											
Programa.....: 1302.02.714M											
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
			L I S C	A N E	C V	Gr	Cpo_esc	Espec			
22294	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Las propias de su categoría según Convenio Colectivo.		L	CAC	V				SCO	SANTA CRUZ TENERIFE	
11012410	JEFE NEGOCIADO Recepción y registro de documentación, tratado a los Organos correspondientes, información a los Ciudadanos, etcétera.	18	F	CAC	D	D611			PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.	
11012610	DIRECTOR LABORATORIO Dirección y organización del Laboratorio; coordinación, supervisión de datos y puesta a punto de equipos y métodos analíticos; seguimiento del control de calidad.	26	F	CAC	A	A223 A223 VVA		TECNOLOGO DE ALIMENTOS	PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA	
11012710	TÉCNICO Comprobación de datos, verificación de los resultados finales de los análisis; puesta a punto de técnicas, métodos y equipos de análisis.	24	F	CAC	A	A223			PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA	
25011	TITULADO SUPERIOR Las propias de la categoría según Convenio Colectivo; selección, preparación, ejecución de los trabajos de los análisis a su cargo; comprobación de datos, verificación de resultados finales de los análisis; actualización, modificación y puesta a punto de técnicas, métodos y equipos de análisis; etcétera.		L	CAC	I		EXP. LABORAT.FARMQUIMIVETER		SCO	SAN CRISTÓBAL LAGUNA	
22291	AYUDANTE TÉCNICO Las propias de su categoría según Convenio Colectivo; ejecución de análisis; mantenimiento de los aparatos y equipos necesarios; preparación de reactivos para los análisis según PNTS en uso; asignación y supervisión de los trabajos de los auxiliares de Laboratorio; realización de cálculos estadísticos; mantenimiento de la documentación y firma de la hoja de datos primarios, etcétera.		L	CAC	III		F.P.2 ENOLOGIA		SCO	SAN CRISTÓBAL LAGUNA	
22292	ENCARGADO/A ALMACÉN Las propias de su categoría según Convenio Colectivo; recepción de muestras, empaquetado, etiquetado, almacenamiento, traslado de las PNTS establecidas; recibidos, registros del movimiento al año de muestras, material, reactivos, etc.; cumplimiento de partes de entrada y salida de muestras y materiales, etcétera.		L	CAC	III				SCO	SAN CRISTÓBAL LAGUNA	
22293	MOZO ESPECIALIZADO Las propias de su categoría según Convenio Colectivo.		L	CAC	V				SCO	SAN CRISTÓBAL LAGUNA	

INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR. SERVICIO INSPECCIÓN, LABORAT. E INFORMES									
Centro Directivo.....: 3401010 Unidad.....: 3403510 Programa.....: 1302.02.714M		Hoja Núm : 11							
Código	Denominación y Funciones esenciales	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis.	Localización Territorial
		N I V	C V L I A N S C E	Puntos	Tipo	Admon. Procead.			
19547	ANALISTA DE LABORATORIO Ejecución de análisis; mantenimiento de los aparatos y equipos necesarios; preparación de reactivos para los análisis según PNT'S en uso; asignación y supervisión de los trabajos de los auxiliares de Laboratorio; realización de cálculos preparatorios del resultado final; conexión y firma de la hoja de datos primarios, etcétera.	L	CAC	III				SCO	SAN CRISTÓBAL LAGUNA
19548	AUXILIAR DE LABORATORIO Las prolas de su categoría según Convenio Colectivo; preparación de muestras; tareas preparatorias de análisis; mantenimiento de equipos de trabajo; de material e instalaciones, etcétera.	L	CAC	V				SCO	SAN CRISTÓBAL LAGUNA
11012810	JEFE NEGOCIADO Apoyo en la gestión administrativa del Laboratorio.	18	F	26	D	D611		PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA
11012510	JEFE SECCIÓN INFORMES Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materias relacionadas con el Laboratorio y con la Inspección de calidad agroalimentaria.	26	F	67	A	A224 QUI		PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA
10171810	TECNICO DE PRODUCCION INTEGRADA Tramitación, seguimiento e inspecciones de expedientes relativos a la producción y comercialización de programas de uso de las identificaciones de alimentos. Tramitación y seguimiento de expedientes relacionados con la mejora de los sistemas de producción agrícola, etcétera.	24	F	40	B	B441 ITA		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
22288	AYUDANTE DE LABORATORIO Ejecución de análisis; mantenimiento de los aparatos y equipos necesarios; preparación de reactivos para los análisis según PNT'S en uso; asignación y supervisión de los trabajos de los auxiliares de Laboratorio; realización de cálculos preparatorios del resultado final; conexión y firma de la hoja de datos primarios, etcétera.	20	F	30	C	CAC C		PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA
22296	AUXILIAR DE LABORATORIO Preparación de muestras; tareas auxiliares del análisis; mantenimiento de equipos de trabajo, del material e instalaciones, etcétera.	18	F	26	D	CAC D		PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA
22290	AUXILIAR DE LABORATORIO Preparación de muestras; tareas auxiliares del análisis; mantenimiento de equipos de trabajo, del material e instalaciones, etcétera.	18	F	26	D	CAC D		PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

31 *DECRETO 190/2006, de 19 de diciembre, por el que se acuerda la suspensión de las determinaciones urbanísticas aplicables al Sector 2 del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional Montaña Roja, para la ampliación del Consultorio local de Playa Blanca, municipio de Yaiza, isla de Lanzarote y se aprueban las normas sustantivas transitorias de ordenación.*

Vista la propuesta de la Consejería de Sanidad por la que se solicita se eleve al Gobierno la suspensión del instrumento de ordenación aplicable a la parcela de 1.021 m² en la que se ubica el Consultorio local de Playa Blanca, término municipal de Yaiza (Lanzarote), con la finalidad de viabilizar su transformación en Centro de Salud, obra prevista en el Plan Regional de Infraestructuras Sanitarias aprobado por el Gobierno de Canarias, y con el objeto de dar respuesta a las graves carencias asistenciales en atención primaria de dicha localidad, lo que requiere modificar los parámetros urbanísticos vigentes para adaptar la dimensión y los servicios del futuro centro a las necesidades de la población, razón por la cual se propone la medida excepcional prevista en el artículo 47 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Visto el Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yaiza de 21 de abril de 2006, por el que se informa favorablemente el proyecto básico de "Centro de Salud de Playa Blanca", dándose por cumplimentado el trámite de audiencia previsto en el citado artículo 47 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Visto que la COTMAC en sesión plenaria de fecha 10 de noviembre de 2006 adoptó el acuerdo de informar favorablemente la propuesta, supeditado a que con carácter previo a su remisión al Consejo de Gobierno se completase la propuesta en los términos indicados en los informes emitidos por los correspondientes Servicios de la Viceconsejería de Ordenación Territorial.

Visto el informe-propuesta técnico-jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial por el que se entiende suficiente la documentación en los términos del acuerdo de la COTMAC de 10 de noviembre de 2006.

Considerando que el artículo 47.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de

Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece que "El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma podrá suspender motivadamente la vigencia de cualquier instrumento de ordenación para su revisión o modificación, en todo o en parte, tanto de su contenido como de su ámbito territorial. El Acuerdo de suspensión se adoptará a propuesta del Consejero competente en materia de ordenación territorial y urbanística y a iniciativa, en su caso, de los Cabildos Insulares o de las Consejerías competentes en razón de su incidencia territorial y previos informes de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias y audiencia del Municipio o Municipios afectados".

Considerando que el apartado 2 del artículo antes citado dispone que "El acuerdo de suspensión establecerá las normas sustantivas de ordenación aplicables transitoriamente en sustitución de las suspendidas".

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo primero.- Suspender la vigencia de las determinaciones urbanísticas aplicables al Sector 2 y el artículo 91 de las Normas del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional Montaña Roja, para la ampliación del Consultorio local de Playa Blanca, municipio de Yaiza, isla de Lanzarote.

Artículo segundo.- En sustitución de las determinaciones suspendidas, establecer las normas sustantivas transitorias de ordenación que se indican a continuación, y que estarán vigentes hasta la aprobación definitiva del nuevo planeamiento:

Sector número 2:

Tiene un tratamiento especial. Su superficie es de 27.270 m², dividiéndose en tres parcelas de 20.000, 6.248,3 m² y 1.021,70 m². Se destinarán, respectivamente, a Instituto de E.G.B., Servicios Administrativos y Asistencial-sanitario. Las dos primeras parcelas continuarán sometidas a la normativa urbanística vigente en la actualidad, modificando el volumen edificable máximo a 36.613 m³ y una superficie construida máxima a 12.562 m², sin alteración de los restantes parámetros. Respecto de la última parcela, se aplicarán los siguientes parámetros:

- Superficie de parcela: 1.021,70 m².

- Edificabilidad: 1,05 m²/m².
- Superficie total construida: 1.073 m².
- Volumen total: 4.292 m³.
- Altura de la edificación: 2 plantas.
- Ocupación: 58,28%.
- Vuelos: 0,00.
- Tipología edificatoria: aislada.
- Uso: asistencial sanitario.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Presidencia del Gobierno

32 *DECRETO 337/2006, de 27 de diciembre, del Presidente, por el que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en Presidencia del Gobierno, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 6 de noviembre de 2006 (B.O.C. nº 220, de 13.11.06).*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 6 de noviembre de 2006 (B.O.C. nº 220, de 13.11.06).

Visto el informe de la Dirección General de la Función Pública, emitido de conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, relativo al cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos exigidos en la misma.

Visto el informe de la Directora General del Servicio Jurídico.

De acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.2.d) del Decreto 7/2004, de 3 de febrero (B.O.C. nº 27, de 10.2.04), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y el artículo 17.1 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 53, de 1.5.98),

DISPONGO:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. María del Pilar Santana Dionis, con D.N.I. nº 43.783.314, para desempeñar el siguiente puesto: Centro Directivo: Dirección General del Servicio Jurídico. Unidad: Apoyo al Director General. Denominación del puesto: Puesto Singularizado. Número del puesto: 11004310. Nivel: 28. Puntos de complemento específico: 75. Vínculo: funcionario. Administración de procedencia: indistinta. Grupo: A. Adscripción Cuerpo/Escala: A222/A111 (Escala de Letrados/Escala de Administradores Generales). Jornada: especial. Localización: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este Decreto, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, si la recurrente tuviera su domicilio en esta circunscripción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2006.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

33 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, por la que se convocan plazas de Personal Docente e Investigador, a desempeñar por personal asistencial, en régimen laboral.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado de 14 de julio de 2006, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto convocar concurso público al objeto de proveer las plazas que figuran en el anexo I de esta convocatoria, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- Normas de aplicación.

El concurso se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), en la Resolución de 28 de febrero de 2002 (B.O.C. de 6 de marzo) por la que se publica el concierto suscrito entre la Universidad de La Laguna y el Servicio Canario de la Salud, en los artículos 25, 26 y 27 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26.7.04), en el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31.7.02), y, supletoriamente, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

Segunda.- Requisitos de participación.

1. Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, sus descendientes y los descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas. Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente, podrán participar los extranjeros que se encuentren legalmente en España, y estén habilitados para residir y para poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

1.2. Tener dieciocho años cumplidos.

1.3. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en aquellas áreas de conocimiento en las que legal o reglamentariamente sea suficiente el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.4. Ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad mínima de dos años.

1.5. Pertenecer al correspondiente Servicio del Centro Sanitario que figura en el anexo I, y realizar sus actividades en el mismo.

1.6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la función pública.

1.7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.8. En el caso de no nacionales, tener un conocimiento adecuado del castellano.

2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de formalización del contrato.

Tercera.- Solicitudes y documentación a aportar.

1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte. El modelo impreso para dicha solicitud será facilitado en el Registro General de la Universidad de La Laguna y también podrá obtenerse a través de la página web de esta Universidad <http://www.ull.es/ofertaplazas/persdoc/instancia0203.doc>. A dicha solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos accredi-

tativos del cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en este concurso:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los aspirantes comunitarios que no posean la nacionalidad española, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional comunitario con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los extranjeros no comunitarios deberán aportar los documentos que acrediten que se encuentran en España en situación de legalidad, estando habilitados para residir y para poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, certificación expedida por un centro oficial de idiomas, acreditativa de un adecuado conocimiento del castellano.

c) Certificación académica oficial, en original o fotocopia debidamente compulsada, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia español.

d) Documento acreditativo, compulsado, de estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en aquellas áreas de conocimiento en las que legal o reglamentariamente sea suficiente el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

e) Documento actualizado que acredite el ejercicio de actividad profesional expedido por el órgano competente en materia de personal de la institución sanitaria a la que se adscribe, con expresión del Servicio o Unidad, categoría y antigüedad en el desempeño del puesto de trabajo.

El ejercicio de actividad profesional en la unidad asistencial deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato.

f) Justificación documental de los méritos alegados.

2. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de La Laguna la cantidad de 15,02 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente nº 20650067611114000069 de CajaCanarias.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión del aspirante.

3. Los documentos se presentarán en copia simple, acompañados de los originales para su cotejo correspondiente.

4. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: concurso@ull.es, o a la dirección de Internet: http://www.ull.es/ullasp/infor_general/rrhh_pdi.asp

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.

Quinta.- Admisión de aspirantes y remisión de la documentación.

1. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Los concursantes excluidos dispondrán de 10 días hábiles para subsanar los defectos detectados o aportar los documentos preceptivos, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

2. Transcurrido dicho plazo y realizadas las modificaciones a que hubiera lugar, la Resolución adquirirá el carácter de definitiva. Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Excm. Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

3. Elevada a definitiva la lista de admitidos, las solicitudes admitidas en unión de la documentación adjuntada, serán remitidas al Departamento al que se adscribe la plaza convocada, para su baremación.

Sexta.- Valoración de los concursantes.

1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico del Departamento, si lo hubiera.

2. Dichos baremos quedarán expuestos desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, y en el tablón de anuncios del Departamento al que se adscribe la plaza.

3. Únicamente se valorarán aquellos méritos que se posean a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Séptima.- Propuesta de contratación.

1. En el plazo de 15 días a partir de la fecha de recepción de la documentación, el Departamento elevará al Presidente de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado la propuesta del candidato que obtenga mayor puntuación por la valoración de los méritos acreditados para ocupar la plaza, pudiendo asimismo designarse suplentes según el orden de puntuación de sus méritos.

2. La propuesta de contratación será publicada en el tablón de anuncios del Departamento el mismo día de su entrega en el Registro General de la Universidad.

3. La propuesta de contratación del Departamento será igualmente publicada en el tablón de anuncios del Rectorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación, los interesados podrán interponer reclamaciones contra la calificación obtenida, ante el Presidente de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado.

4. La adjudicación de la plaza será resuelta por la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado. La resolución de la misma se notificará a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

5. El concurso podrá resolverse con la no provisión de la plaza convocada cuando, en aplicación del baremo específico, ninguno de los concursantes haya obtenido la puntuación mínima exigida, o bien, cuando

ninguno de los candidatos comparezca a la entrevista, en los casos en que la misma tenga, con arreglo al baremo específico del Departamento, carácter estrictamente indispensable para elaborar la propuesta de contratación.

Octava.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

1. El candidato propuesto dispondrá, a partir de la notificación del Acuerdo de la Comisión Delegada, de un plazo máximo de diez días hábiles para la formalización por escrito del contrato. Con carácter previo a dicha formalización, deberá asimismo presentar en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la siguiente documentación debidamente compulsada:

a) D.N.I. o documentación exigida en la base tercera 1.1.a) y b).

b) Declaración jurada de no haber sido separado de las Administraciones Públicas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado, mediante sentencia firme, del ejercicio de la función pública. Si el aspirante no posee la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio de sus funciones como profesor.

d) Documentación relativa a la compatibilidad con su actividad profesional.

e) Documentación exigida en la base tercera 1.1.c) y d).

f) La documentación acreditativa de los méritos alegados, en el caso de no haberla aportado con anterioridad.

g) Documento de afiliación a la Seguridad Social.

h) Datos bancarios.

i) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

Salvo los supuestos de fuerza mayor, quien no presentase la documentación referida, o si del examen de la misma se dedujera que carece de los requisitos señalados, o que no posee los méritos valorados, habrá decaído, a todos los efectos, en su derecho a ser contratado, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido.

2. La formalización del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad, en el caso de Profesor Asociado, y a la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestaria, así como que se produzca el hecho causante de la convocatoria de la plaza.

Novena.- Régimen jurídico aplicable al contrato.

El contrato formalizado y la relación jurídica originada se registrará por lo dispuesto en el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias (B.O.C. nº 139, de 18 de octubre), en los Estatutos de la Universidad (Decreto 89/2004, de 6 de julio; B.O.C. de 26.7.04), y por la legislación laboral que resulte de aplicación.

Décima.- Devolución de documentación.

1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en el Servicio de Recursos Humanos, una vez finalizado el plazo de tres meses a contar desde la notificación de la resolución de la plaza.

2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada.

3. En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia, si el aspirante no retirara la documentación, ésta podrá ser destruida.

Undécima.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Excma. Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 21 de diciembre de 2006.- El Rector, p.d., la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución de 26.6.03), Adriana Fabiola Martín Cáceres.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE 2006 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR A DESEMPEÑAR POR PERSONAL ASISTENCIAL

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO HOSPITALARIO	SERVICIO O UNIDAD	ACTIVIDADES A REALIZAR
OBSTETRICIA, GINECOLOGÍA, PEDIATRÍA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE	DL0189/06	AUTP (3 H)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. LA CANDELARIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Docencia Clínica en Obstetricia y Ginecología
MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA	DL0654/06	AUTP (3 H)	MEDICINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. LA CANDELARIA	CARDIOLOGÍA	Docencia en asignaturas del Área de Medicina

* AUTP (3 H): Profesor Asociado de Universidad, a Tiempo Parcial (3 horas).

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

34 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, por la que en cumplimiento de sentencia se resuelve la continuación de los trámites del concurso nº40 de Profesor Titular de Universidad, convocado por Resolución de 21 de marzo de 1994 (B.O.E. de 19 de abril) y se hace pública la composición de la Comisión de la citada plaza.*

Por Resolución rectoral de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de octubre de 2006, se da cumplimiento a la sentencia de 23 de junio de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso interpuesto contra la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de septiembre de 2003, por la que tras minoración de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Proyectos Arquitectónicos", se revoca el nombramiento del profesor adscrito a la misma y se da por concluido el expediente del concurso nº 40 de Profesor Titular de Universidad, del Departamento de Expresión Gráfica y Proyección Arquitectónica (actualmente Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos), área de conocimiento de "Proyectos Arquitectónicos", con perfil; Impartir docencia teórica y práctica en la disciplina de Proyectos Arquitectónicos, haciendo incidencia en las circunstancias arquitectónicas y urbanas que confluyen en la realidad canaria.

La Resolución de 11 de octubre de 2006, en su parte dispositiva apartado b), dispone: "Continuación de los trámites del concurso oposición nº 40 para la cobertura de una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocado por Resolución de 21 de marzo de 1994".

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión de fecha 24 de noviembre de 2006, se crea la plaza de Profesor Titular de Universidad, del Departamento de Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos, área de conocimiento de "Proyectos Arquitectónicos", con número de R.P.T.; 105.715.1.04 y a la que se adscribe provisionalmente a D. José Luis Gago Vaquero.

Así pues, al objeto de continuar con el procedimiento del citado concurso y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

- Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso nº 40 convocado por Resolución de 21 de marzo de 1994 (B.O.E. de 19 de abril), para la provisión de una Plaza de Profesor Titular de Universidad y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La citada Comisión deberá constituirse en el plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2006.- El Rector, p.d., la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, Olga Bolívar Toledo.

A N E X O I

Concurso nº: 40.

Nº R.P.T.: 105.715.1.04.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.

Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos.

Actividades a desarrollar: impartir docencia teórica y práctica en la disciplina de Proyectos Arquitectónicos, haciendo incidencia en las circunstancias arquitectónicas y urbanas que confluyen en la realidad canaria.

Número de plazas: una.

Clase de convocatoria: concurso-oposición.

Comisión Titular:

Presidente Titular: D. Manuel de las Casas Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario Titular: D. José Ignacio Linazasoro Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1º Titular: D. Antonio Fernández de Alba, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2º Titular: D. Ricardo Perdigo Nardiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3º Titular: D. José Luis Ros Andreu, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: D. Juan Navarro Baldeweg, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario Suplente: D. Juan Luis Trillo de Leyva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1º Suplente: D. Manuel Trillo de Leyva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2º Suplente: D. Miguel Ángel Alonso del Val, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3º Suplente: D. Luis Nadal Oller, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

35 *ORDEN de 31 de octubre de 2006, por la que se aprueban las bases que han de regir el concurso público para la selección de cuatro proyectos para la explotación de cuatro concesiones de cultivos marinos en la zona oeste de la isla de La Palma, entre Punta de la Corvina (al norte) y Punta del Moro (al sur), frente al término municipal de Tijarafe.*

La Comunidad Autónoma de Canarias ostenta competencias exclusivas en materia de acuicultura, en virtud de lo establecido en el artículo 30.5 del Estatuto de Autonomía. En tal sentido, la Ley 17/2003, de 10 de abril (B.O.C. nº 77, de 23.4.03), de Pesca de Canarias, vino a llenar el vacío normativo existente en nuestra Comunidad Autónoma, dedicando su Título II a dicha materia y regulando, entre otros aspectos, el procedimiento de otorgamiento de las concesiones acuícolas, sometiéndolo a los principios de publicidad, concurrencia y competencia, y estableciendo la convocatoria del correspondiente concurso de proyectos como sistema de selección más adecuado al interés general, así como también la competencia de los Cabildos Insulares en el otorgamiento de las citadas concesiones.

Por su parte, el Decreto 182/2004, de 21 de diciembre (B.O.C. nº 4, de 7.1.05), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, dispone en su artículo 58 que tanto en los procedimientos iniciados de oficio como en aquellos promovidos a instancia de parte, deberá efectuarse el correspondiente trámite de concurso de proyectos, atribuyendo, asimismo, a los cabildos insulares la competencia para aprobar las bases que han de regir dichos concursos. No obstante, la Disposición Adicional Segunda del citado Decreto establece que todas las referencias hechas a los cabildos insulares, tanto en la mencionada Ley de Pesca de Canarias como en el propio Reglamento, se entenderán hechas a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de pesca, hasta el momento en que la transferencia de competencias a los Cabildos en materia de acuicultura se haga efectiva,

de conformidad con el procedimiento establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

En lo que respecta a la zona señalada, esta Consejería sacó a concurso, en el año 2002, el estudio denominado “Selección de zonas aptas para la acuicultura. Tramo de Punta de las Llanadas-Juan Graje (isla de La Palma)”, con objeto de ordenar, en lo posible, el sector empresarial emergente de la isla de La Palma. Dicho estudio se realizó frente a las costas de los municipios de Tazacorte, Tijarafe y Puntagorda y su principal conclusión fue definir dos zonas bien delimitadas que pueden considerarse aptas para la acuicultura.

A la vista de las instancias presentadas por cinco empresas que solicitan el otorgamiento de cinco concesiones administrativas, a situar al oeste de la isla de La Palma, frente al término municipal de Tijarafe, para la instalación y explotación de cinco establecimientos de cultivos marinos, con una capacidad productiva total de 13.500 toneladas, esta Consejería encargó el trabajo denominado “Ordenación de la Acuicultura en la zona apta de La Palma. Marzo, 2006.”, basado en las conclusiones del anterior estudio y como complemento al mismo, con el objetivo de evaluar la capacidad máxima de asimilación del medio sin verse afectado de forma no tolerable, a fin de conceder el máximo de concesiones administrativas en las zonas aptas, sin que las producciones que se autoricen excedan dicha capacidad. Una vez analizados los resultados del mencionado estudio, se ha considerado que sólo pueden cultivarse en esta zona, por el momento, un máximo de 4.000 toneladas, al margen de las explotaciones existentes en la actualidad. Dado que existen cinco peticiones de concesiones administrativas para el engorde de 13.500 toneladas y solo puede sacarse a concurso una capacidad productiva de 4.000 toneladas, no procede admitir a trámite las solicitudes presentadas, por exceder la capacidad máxima de asimilación del medio, y se tramitarán, de oficio, los expedientes de cuatro establecimientos, con una capacidad productiva por concesión de 1.000 toneladas, lo que hace un total de 4.000 toneladas, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canaria, procede la convocatoria del correspondiente concurso de proyectos.

En atención a lo expuesto y en uso de las competencias que tengo atribuidas

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el concurso público para la selección de cuatro proyectos para el otorgamiento de cuatro concesiones destinadas a instalar y explotar cuatro establecimientos de cultivos marinos, a situar en la zona oeste de la isla de La Palma, entre Punta de la Corvina (al norte) y Pun-

ta del Moro (al sur), frente al término municipal de Tijarafe. Dichas bases se incorporan como anexo a la presente Orden.

Segundo.- Delegar en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca la resolución del concurso para la selección de los citados proyectos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación o, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

A N E X O

BASES POR LAS QUE SE REGULA EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE CUATRO CONCESIONES DE CULTIVOS MARINOS EN LA ZONA OESTE DE LA ISLA DE LA PALMA, FRENTE A LA PUNTA DE CORVINA (AL NORTE) Y PUNTA DEL MORO (AL SUR), TÉRMINO MUNICIPAL DE TIJARAFE.

Primera.- Objeto.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la selección mediante concurso público de cuatro proyectos para el otorgamiento de cuatro concesiones destinadas a la instalación y explotación de cuatro establecimientos de cultivos marinos, a situar en la zona suroeste de la isla de La Palma, frente al término municipal de Tijarafe.

Cada concesión deberá tener las siguientes características:

- Tipo de establecimiento: jaulas flotantes.

- Especies a cultivar: dorada (*Sparus aurata*), lubina (*Dicentrarchus labrax*), bocinegro (*Pagrus pagrus*) y corvina (*Argyrosomus regius*).

- Las coordenadas y la superficie a ocupar deberán ser las siguientes:

Concesión 1:

- Dominio público máximo a ocupar: 307.345 m².

- Capacidad productiva máxima: 1.000 toneladas.

Vértice Datum: WGS84

A X: 209.124
Y: 3.177.098

B X: 209.434
Y: 3.176.553

C X: 209.015
Y: 3.176.313

D X: 208.694
Y: 3.176.863

Concesión 2:

- Dominio público máximo a ocupar: 306.495 m².

- Capacidad productiva máxima: 1.000 toneladas.

Vértice Datum: WGS84

A X: 209.204
Y: 3.176.420

B X: 209.517
Y: 3.175.874

C X: 209.095
Y: 3.175.635

D X: 208.780
Y: 3.176.180

Concesión 3:

- Dominio público máximo a ocupar: 308.295 m².

- Capacidad productiva máxima: 1.000 toneladas.

Vértice Datum: WGS84

A X: 209.708
Y: 3.175.978

B X: 210.018
Y: 3.175.433

C X: 209.599
Y: 3.175.192

D X: 209.298
Y: 3.175.745

Concesión 4:

- Dominio público máximo a ocupar: 314.364 m².

- Capacidad productiva máxima: 1.000 toneladas.

Vértice	Datum: WGS84
A	X: 209.298 Y: 3.175.745
B	X: 209.599 Y: 3.175.192
C	X: 209.176 Y: 3.174.952
D	X: 208.854 Y: 3.175.503

1.2. Las cuatro empresas concesionarias serán responsables solidarias del mantenimiento del balizamiento, del seguimiento ambiental y de la gestión sanitaria de las concesiones.

1.3. A los efectos de las presentes bases, tendrán la consideración de establecimientos acuícolas los previstos en el artículo 22 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sin perjuicio de los que puedan ser determinados por el Gobierno de Canarias en el Plan Regional de Ordenación de la Acuicultura.

Segunda.- Requisitos de los solicitantes.

2.1. Podrá participar en el presente concurso cualquier persona física o jurídica, pública o privada que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y siempre que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, y sus obligaciones sociales con la Seguridad Social.

2.2. En el supuesto de que el solicitante sea una persona jurídica, deberá hallarse legalmente constituida en el momento de la solicitud.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes para participar en el presente concurso se dirigirán a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

3.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que a continuación se detalla y deberán ser presentadas en sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación del concurso al que se opta y el nombre y apellidos o razón social del solicitante, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del solicitante o persona que le represente:

a) Documentación de carácter personal:

- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, concretamente fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en el supuesto de personas físicas, y del Número de Identificación Fiscal, copia simple de la escritura pública de constitución, de los estatutos y de sus modificaciones, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, en el caso de que se trate de personas jurídicas, así como fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal o estatutario de la misma.

- En el supuesto de que el solicitante actúe por medio de representante, deberá presentarse documento fehaciente que acredite la representación y el ámbito de facultades concedidas, debidamente bastantado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, así como copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que ejerza la representación.

- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del solicitante otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Si la empresa que se presenta al concurso es de nueva constitución deberá presentar:

- Informe de la empresa en el que se haga constar el capital de la misma y el porcentaje de participación de cada uno de los accionistas.

- Estudio económico-financiero de la empresa (Ratios: VAN y TIR).

- En caso de que la empresa no sea de nueva constitución deberá presentar:

- Impuestos de sociedades de los tres últimos ejercicios.

- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios presentadas en el registro mercantil, si procede.

- Estudio de viabilidad económica de la empresa y de la inversión, que deberá estar firmado por un técnico competente, el cual deberá incluir como mínimo:

- 1) Análisis de las cuentas anuales de la empresa relativas a los 3 últimos ejercicios económicos (ratio de

endeudamiento, ratio de liquidez, ratio de rentabilidad económica y financiera ...).

2) Plan de previsión de ingresos y gastos derivados exclusivamente del nuevo proyecto de inversión, durante los períodos siguientes, donde se detallen y expliquen cada uno de sus conceptos.

- Si la persona física o jurídica tiene experiencia en otras empresas de acuicultura deberá acreditarlo.

- Si la persona física o jurídica no tiene experiencia en el sector, deberá presentar currículum con su formación profesional que avale la capacidad para gestionar la empresa a nivel técnico o, en caso de existir consultor externo, se incluirá, además, currículum del mismo y compromiso de colaboración.

- Cada empresa deberá aportar una declaración responsable en la que se comprometa a llevar, de forma conjunta, el mantenimiento del balizamiento, el seguimiento ambiental, y la gestión sanitaria.

b) Documentación de carácter técnico para cada una de las concesiones:

- Proyecto técnico, visado por el colegio oficial correspondiente, el cual deberá ajustarse al siguiente contenido mínimo:

a) Objeto y justificación de su idoneidad.

b) Situación geográfica: características del medio y justificación de la zona elegida.

c) Información fotográfica de la zona en la que se represente la parcela donde se ubicará el establecimiento.

d) Memoria técnica con sus correspondientes anejos de las obras, detallando materiales, dimensiones de los habitáculos, métodos de cálculo, etc., tanto de las estructuras básicas como de las complementarias, determinando los elementos a utilizar.

e) Memoria biológica, con los siguientes apartados:

1. Descripción de las especies a cultivar.

2. Definición del tipo de explotación y de las fases.

3. Gestión de las diferentes fases de la explotación:

- Obtención de los animales, debiendo indicarse el punto de origen de la población inicial, número y tamaño de ejemplares, transporte, aclimatación y mantenimiento inicial.

- Densidades de explotación o carga biológica.

- Manejo durante las diferentes fases de desarrollo del cultivo. Se aportará un programa de la producción global.

- Tratamientos finales: se describirán las técnicas de sacrificio a aplicar.

- Gestión de la alimentación.

- Gestión del mantenimiento de las instalaciones.

f) Plan de gestión sanitaria del establecimiento acuícola.

g) Estudio hidrodinámico de la zona y de los efectos de las actuaciones previstas: modelo de dispersión y área de afección.

h) Presupuesto de las obras a realizar, a precios unitarios descompuestos.

i) Estudio económico-financiero de la explotación.

j) Plan de previsión de la creación de puestos de trabajo directos a los que dará lugar la actividad, indicando si está prevista la contratación de personas procedentes del sector pesquero.

k) Memoria técnica sobre la no afección de las instalaciones a otras preexistentes.

l) Los siguientes planos del proyecto:

- De situación, escala 1: 25.000.

- De emplazamiento, escala 1: 5.000.

- Plano batimétrico.

- Disposición general de planta de las jaulas.

- Disposición general de alzado de las jaulas.

- Plano de una jaula.

- Detalle de los atados (central y esquinas).

- Detalle de muertos y anclajes.

- Detalle de las boyas de balizamiento.

- Planos de las instalaciones complementarias, si las hubiese.

- Estudio de impacto ambiental, con el contenido mínimo previsto en la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Ofi-

cial de Canarias, y podrán ser presentadas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. La presentación de la solicitud presupone la aceptación incondicionada de las presentes bases, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en las mismas.

3.5. Toda la documentación a presentar por los solicitantes habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Cuarta.- Apertura de ofertas y procedimiento de selección.

4.1. La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día siguiente al cierre del plazo de presentación de solicitudes, en las dependencias de la Viceconsejería de Pesca situadas en Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Agustín Millares Carlo, 10, planta 2ª, procediéndose a la comprobación de si las distintas proposiciones presentadas contienen toda la documentación exigida en las presentes bases. En el caso en que el día de apertura de pliegos coincida en sábado se pasará al lunes siguiente a la hora prevista.

Si en dicho acto se apreciara la existencia de defectos subsanables en la documentación presentada, se requerirá al interesado para que subsane los mismos en el plazo de tres días hábiles. En ningún caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, será subsanable la no presentación del correspondiente proyecto técnico con toda la documentación exigida en la base 3.2, ni el estudio de impacto ambiental.

Del citado acto de apertura se levantará la correspondiente acta por el funcionario responsable de la tramitación del procedimiento.

4.2. La selección de los proyectos se realizará a través del sistema de concurso público, en el que deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios objetivos de selección, con arreglo a la siguiente valoración:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Mayor viabilidad económica y técnica del proyecto	30%
Rentabilidad social	20%
Utilización de nuevas tecnologías y menor impacto ambiental del proyecto	15%
Elementos destinados a aumentar la calidad del producto final	15%
Experiencia en el sector de la acuicultura	10%
Contar con instalaciones para la comercialización en la isla de La Palma	10%

4.3. El estudio y valoración de las ofertas presentadas se realizará por la Viceconsejería de Pesca, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º) Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación respecto de cada uno de los criterios.

2º) Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º) Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionadas las que obtengan mayor puntuación. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

En relación con ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 31.6 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, en condiciones de igualdad con el resto de los participantes, tendrá preferencia en la adjudicación la cofradía de pescadores o cofradías del ámbito territorial afectado por la explotación acuícola proyectada.

4.4. El presente concurso se resolverá mediante Resolución de la Viceconsejería de Pesca, a propuesta del Servicio de Estructuras Pesqueras. La citada resolución determinará el proyecto ganador, establecerá la puntuación obtenida por todos y cada uno de los solicitantes, y deberá ser notificada a todos los solicitantes.

4.5. La Resolución que resuelva el presente concurso tendrá carácter de acto trámite cualificado y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.6. El concurso podrá también declararse desierto si, a juicio de la Viceconsejería de Pesca, ninguna de las solicitudes cumple los requisitos establecidos en las presentes bases o la mejor oferta obtuviera menos de 40 puntos.

Quinta.- Régimen jurídico.

El presente concurso se regirá por lo establecido en estas bases, así como por lo dispuesto en la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, y en el Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, resultando de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el Reglamento General de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, y en las demás disposiciones en vigor que sean de aplicación.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

36 *ORDEN de 26 de diciembre de 2006, por la que se convocan ayudas genéricas para el transporte de alumnos que realizan el módulo de Formación en Centros de Trabajo, correspondientes al curso 2006-2007 y se modifica la Orden de 24 de noviembre de 2005, que establece las bases de vigencia indefinida.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, referente a la convocatoria para el curso 2006-2007, de las ayudas genéricas para el transporte de alumnos que realizan el módulo de Formación en Centros de Trabajo y a la modificación de la Orden de 24 de noviembre de 2005, por la que se establecen las bases de vigencia indefinida (B.O.C. nº 242, de 13.12.05), de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 24 de noviembre de 2005 (B.O.C. nº 242, de 13.12.05), se establecieron las bases de vigencia indefinida, reguladoras de las ayudas genéricas para el transporte de alumnos que realizan el módulo de Formación en Centros de Trabajo y al mismo tiempo se realizó la convocatoria para el curso 2005-2006.

Segundo.- Para el curso 2006-2007, se ha de realizar una nueva convocatoria con arreglo a las bases de vigencia indefinida. En la presente convocatoria se realiza, al mismo tiempo, la modificación de la base séptima para adaptarla a los requisitos mínimos legales y a la experiencia de la anterior convocatoria.

Tercero.- La ejecución de las actividades a realizar con esta línea de actuación está cofinanciada, en un 70% por el Fondo Social Europeo, debiendo ajustarse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y de los derivados en virtud de éste. Están incluidas

en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, en el eje 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional, medida nº 12A Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica y en el Complemento de Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, Eje 41/Medida 12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03), establece en su artículo 23, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Segundo.- El artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), fija los extremos que deben contener las convocatorias cuyas bases tengan vigencia indefinida.

Tercero.- A la presente convocatoria le serán de aplicación las bases de vigencia indefinida, recogidas en el anexo I de la Orden de 24 de noviembre de 2005, por la que se establecen las bases de vigencia indefinida, reguladoras de las ayudas genéricas para el transporte de alumnos que realizan el módulo de Formación en Centros de Trabajo y convocatoria para el curso 2005-2006 (B.O.C. nº 242, de 13.12.05), con las modificaciones previstas en la presente Orden, que se efectúan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 in fine del Decreto 337/1997.

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06),

DISPONGO:

Primero.- Convocar las ayudas genéricas para el transporte de los alumnos que realizan el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), correspondientes al año académico 2006-2007, cuyas bases de vigencia indefinida se regulan en la Orden de 24 de noviembre de 2005 (B.O.C. nº 242, de 13.12.05), cofinanciadas en un 70% por el Fondo Social Europeo, incluidas en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, en el eje 4A, medida nº 12A.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18.15.324B.480.00.
PROYECTO: 18484801 "Bolsas de Ayudas al Transporte de Alumnos".
IMPORTE: 712.560 euros.

Segundo.- Podrán tener derecho a la obtención de estas ayudas los beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en la base cuarta del anexo I de la Orden de 24 de noviembre de 2005.

Tercero.- Las ayudas y el importe correspondiente a esta convocatoria, se concederán en dos períodos:

- Uno, para los alumnos que terminen el módulo de FCT entre septiembre y diciembre.

- Otro, para los alumnos que terminen el módulo de FCT entre enero y junio.

Para cada período se dictará una Resolución de concesión, que queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Cuarto.- Modificar el anexo II de la Orden de 24 de noviembre de 2005, por la que se establecen las bases de vigencia indefinida, reguladoras de las ayudas genéricas para el transporte de alumnos que realizan el módulo de Formación en Centros de Trabajo y la convocatoria para el curso 2005-2006 (B.O.C. nº 242, de 13.12.05), y la base séptima que queda redactada en los siguientes términos:

“Séptima.- 1. Los alumnos presentarán la solicitud en el plazo de quince días hábiles siguientes a la finalización del módulo de FCT, en el registro de entrada de la Secretaría del centro docente, de conformidad con el modelo que figura como anexo II, junto con el modelo de “Declaración Jurada del alumno sobre los datos, las prácticas realizadas y los kilómetros recorridos” que figura como anexo III, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del solicitante o la Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor en la fecha del registro de entrada de la solicitud.

b) Certificado donde conste el domicilio habitual del alumno durante el curso académico, expedido por el Ayuntamiento. En aquellos casos en que el alumno resida en otro domicilio distinto al que se certifica por el Ayuntamiento, el Secretario del centro docente emitirá y firmará un “Hago constar” indicando el domicilio donde el alumno haya estado residiendo durante el curso académico y lo enviará junto con dicho certificado.

Los interesados deberán realizar la declaración responsable, contenida en el anexo II, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, otorgada ante el Secretario del centro docente como autoridad administrativa.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos,

se requerirá, por la Secretaría del centro docente, al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o defectos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud de ayuda implica la aceptación de la ayuda económica.”

Quinto.- La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

72 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 22 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de duplicación de la carretera GC-2. Tramo: Santa María de Guía-El Pagador, isla de Gran Canaria.- Clave: CV-01-GC-293.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura Viaria. Área de Carreteras.

c) Número de expedientes: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: asistencia técnica para control y vigilancia.

b) Descripción del objeto: asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de duplicación de la carretera GC-2. Tramo: Santa María de Guía-El Pagador. Isla de Gran Canaria. Clave: CV-01-GC-293.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. nº 170, de 31 de agosto de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 2.360.915,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2006.

b) Contratista: UTE. Prointec, S.A. y Estudio 7, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 1.794.020,71 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

73 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de ampliación del Puerto de Órzola, 2ª fase, término municipal de Haría, isla de Lanzarote. Proyecto incluido en el Plan de Puertos.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación. Área de Puertos.

c) Número de expedientes: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: ejecución de obras.

b) Descripción del objeto: ampliación del Puerto de Órzola, 2ª fase, término municipal de Haría, isla de Lanzarote. Proyecto incluido en el plan de puertos.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. nº 163, de 22 de agosto de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 9.028.587,14 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de diciembre de 2006.

b) Contratista: UTE. Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO) y Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 6.763.314,63 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

74 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 19 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de diversos concursos, por procedimiento abierto, en las islas de Gran Canaria y Lanzarote (B.O.C. nº 132, de 10.7.06 y nº 170, de 31.8.06).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de la Vivienda. Número de expedientes: 4.

2. OBJETO DEL CONTRATO (CONCURSO Nº 1).

a) Tipo del contrato: obra.

b) Descripción del objeto: construcción de 57 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en Las

Torres, parcelas 94A y 94B, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, expediente GC-01/05.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. nº 132, de 10 de julio de 2006.

d) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 4.293.149,50 euros.

e) Adjudicación.

- Fecha: 23 de noviembre de 2006.
- Contratista: Mazotti, S.A.
- Nacionalidad: española.
- Importe de adjudicación: 3.649.177,08 euros.

3. OBJETO DEL CONTRATO (CONCURSO Nº 2).

a) Tipo del contrato: obra.

b) Descripción del objeto: rehabilitación del espacio común central existente en el grupo de 183 viviendas de protección oficial de promoción pública, en el término municipal de Arrecife, isla de Lanzarote, expediente RH-02/03-GC-83/010.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. nº 170, de 31 de agosto de 2006.

d) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 292.552,77 euros.

e) Adjudicación.

- Fecha: 20 de noviembre de 2006.
- Contratista: Mazotti, S.A.
- Nacionalidad: española.

- Importe de adjudicación: 248.669,85 euros.

4. OBJETO DEL CONTRATO (CONCURSO Nº 3).

a) Tipo del contrato: obra.

b) Descripción del objeto: construcción de 26 V.P.O. de promoción pública a ejecutar en Barrio Trujillo, término municipal de Moya, isla de Gran Canaria, expediente GC-08/04.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. nº 170, de 31 de agosto de 2006.

d) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 1.666.846,13 euros.

e) Adjudicación.

- Fecha: 30 de noviembre de 2006.
- Contratista: J.P. Benítez Construcciones, S.L.
- Nacionalidad: española.
- Importe de adjudicación: 1.416.819,21 euros.

5. OBJETO DEL CONTRATO (CONCURSO Nº 4).

a) Tipo del contrato: consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: redacción del proyecto de obra, que incluye los subproyectos correspondientes a las instalaciones eléctricas, estudio de seguridad y salud, fontanería y telecomunicaciones, así como las correspondientes direcciones de obra y la coordinación del estudio de seguridad y salud, para la construcción de 124 v.p.o. de promoción pública, a ejecutar en Jínámar, calle Obispo Diego de Muros, parcelas 649 a 659, término municipal de Telde, isla de Gran Canaria, expediente GC-06/06.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. nº 170, de 31 de agosto de 2006.

d) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria.

- Procedimiento: abierto.

- Forma: concurso.

Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 603.700,00 euros.

e) Adjudicación.

- Fecha: 7 de diciembre de 2006.

- Contratista: Estudio AQU, S.L.

- Nacionalidad: española.

- Importe de adjudicación: 534.247,80 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2006.- El Secretario, Juan Manuel Pino Martín.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

75 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 22 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento informático para la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, procedimiento negociado.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Secretaría General Técnica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 16/06 SU.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de bienes informáticos para la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

c) Lotes: I: 61.600,00 euros, lote II: 20.168,00 euros y lote III: 27.500,00 euros.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento y forma de adjudicación: negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total lotes: ciento nueve mil doscientos sesenta y ocho (109.268,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de noviembre de 2006, para los lotes I y III. 11 de diciembre de 2006, para el lote II.

b) Contratistas: Fujitsu España Services, S.A., los lotes I y III, y Sotesa, S.L., el lote II.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: lote I: 61.000,00 euros, lote III: 25.016,60 euros y lote II: 20.152,55 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María Jesús Ibarria Martín.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

76 *ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la realización del pabellón promocional de Canarias en la Feria Internacional de Turismo de Berlín (ITB), a celebrar del 7 al 11 de marzo de 2007, unido a la realización de una acción promocional durante la realización de la citada feria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la realización del pabellón promocional de Canarias en la Feria Internacional de Turismo de Berlín (ITB), a celebrar del 7 al 11 de marzo de 2007, unido a la realización de una acción promocional durante la realización de la citada feria.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, c.p. 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 290579 (ext. 110).

- Fax: (928) 234289.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 de enero de 2007.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 8 de febrero de 2007.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

15 de diciembre de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2006.- La Vicepresidenta, Pilar Parejo Bello.

77 *ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la realización del diseño y ejecución material del stand de Canarias en diferentes ferias a lo largo del ejercicio 2007.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la realización del diseño y ejecución material del stand de Canarias en diferentes ferias a lo largo del ejercicio 2007.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, c.p. 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 290579 (ext. 110).

- Fax: (928) 234289.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 de enero de 2007.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 7 de febrero de 2007.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

15 de diciembre de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2006.- La Vicepresidenta, Pilar Parejo Bello.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

78 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de diciembre de 2006, del Director, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador S-20/06, dirigida a D. José Manuel Peláez Núñez y Dña. Verónica González Martín, por no destinar la V.P.O. a domicilio habitual y permanente.

Ignorando el domicilio a efectos de notificación de D. José Manuel Peláez Núñez y Dña. Verónica González Martín de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), y siendo necesario notificarle la Resolución en el expediente sancionador S-20/06,

RESUELVO:

Notificar a D. José Manuel Peláez Núñez, la Resolución de fecha 3 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Sancionar a D. José Manuel Peláez Núñez y Dña. Verónica González Martín, con multa de 3.001 euros, como autores de una infracción grave al régimen legal de V.P.O., tipificada en el artículo 87 de la Ley 2/2003, por desvirtuar el domicilio habitual y permanente en la vivienda de protección oficial, sita en la calle Doctor José Sáez Sáenz Díez, 14, portal B, piso 1º, vivienda 5, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá imponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99). En relación con el artículo 29.2 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

79 Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 12 de diciembre de 2006, por el que se notifica la Resolución de 15 de noviembre de 2006, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente sancionador nº 219/06TF a D. Rubén Siverio Cruz.

No pudiéndose practicar la notificación de la Resolución de referencia a D. Rubén Siverio Cruz, por no tener constancia del domicilio, se procede, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 15 de noviembre de 2006, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador simplificado por infracción pesquera en el expediente nº 219/06TF.

DENUNCIADO: D. Rubén Siverio Cruz.

AYUNTAMIENTO: Candelaria.

ASUNTO: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 219/06TF.

Vista la denuncia nº 06/12 levantada por los Auxiliares de Inspección Pesquera, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca en aguas interiores de Canarias y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- El día 28 de junio de 2006, D. Rubén Siverio Cruz, con D.N.I. nº 43.694.522-J, y D. Pablo Domingo Fragoso Hernández, con D.N.I. nº 43.836.507-W, realizaron la pesca submarina en la zona denominada "Tifirabe", incluida en la reserva marina de Frontera, en la isla de El Hierro.

Los denunciados carecían de autorización administrativa que les permitiese dicha práctica y tenían en su poder en el momento de la inspección 14 kilos de pescado (mero, abades, sargos, chopo y langosta), que fueron requisados y entregados al Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la incoación del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) "La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones".

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: "La competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves ...".

III.- El Decreto 30/1996, de 16 de febrero, por el que se establece una reserva de interés pesquero en la isla de El Hierro, en su artículo 6.- establece las limitaciones de uso en la reserva marina e indica que: "Dentro de la reserva marina y fuera de las zonas de reserva integral y de usos restringidos, queda prohibida toda clase de pesca marítima y extracción de flora y fauna marina, ...".

IV.- El hecho cometido que constituye una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero y calificado como grave, de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre las infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo dispone: "Infracciones graves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones graves las siguientes: h) El ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas".

V.- El artículo 38.3 del citado Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca, establece: "En el ejercicio de la pesca recreativa las capturas por persona y día se limitan a un máximo de cinco kilogramos, en varias piezas o en una sola de peso superior".

VI.- El citado Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, establece en su artículo 32 que es preceptivo para el ejercicio de la pesca submarina, estar en posesión de la correspondiente licencia.

VII.- Los hechos cometidos y que constituyen unas presuntas infracciones contra los preceptos indicados en los fundamentos jurídicos quinto y sexto son calificados como leves de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 69.b) y g) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre las infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: "Infracciones leves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones leves las siguientes: ... b) El ejercicio de la actividad pesquera o marisquera sin llevar consigo la preceptiva licencia acompañada de documento acreditativo de identidad ..., g) La captura de una cantidad de pesca por persona, en su ejercicio recreativo, superior al límite máximo diario permitido sin exceder al doble del mismo".

VIII.- El hecho de practicar la pesca submarina en zonas protegidas o vedadas puede ser constitutivo de una infracción grave, y sobre la base de los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.b) de la citada Ley 17/2003, le puede corresponder una sanción de 301 a 60.000 euros.

IX.- El hecho de practicar la pesca deportiva submarina sin licencia y superar el límite por persona y día, sin llegar a superar el doble del mínimo permitido, pueden ser constitutivos de sendas infracciones leves, y sobre la base de los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.a) de la citada Ley 17/2003, le puede corresponder apercibimiento o multa de 60 a 300 euros.

X.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), se informa de los siguientes extremos referentes a la tramitación del procedimiento:

- Plazo máximo para resolver: 6 meses desde el inicio del expediente de procedimiento sancionador para las graves y 1 mes para las leves.

- Efectos de falta de resolución expresa: archivo de actuaciones por caducidad.

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación del procedimiento sancionador, expediente nº 219/06, a D. Rubén Siverio Cruz y a D. Pablo Domingo Fragozo Hernández, por la comisión de unos hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción pesquera por haber vulnerado lo previsto en el artículo 6 del Decreto 30/1996, de 16 de febrero, por el que se establece una reserva marina de interés pesquero en la isla de El Hierro y los artículos 38.3 y 3.2 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca.

Segundo.- Nombrar Instructor y Secretaria del expediente a D. Alfredo Santos Guerra y a Dña. María Teresa Méndez Pérez, respectivamente, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente a los denunciados, indicándoles que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse advirtiéndoles que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, el Acuerdo de iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución y se dictará, sin más trámites, la correspondiente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2006.-
El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

80 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de diciembre de 2006, por el que se notifica la Resolución de 8 de noviembre de 2006, que resuelve el expediente sancionador nº 117/2005 contra D. José Manuel Martín Benítez, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la referida Resolución de 8 de noviembre de 2006 a

D. José Manuel Martín Benítez, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la publicación de la citada Resolución a través del Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. José Manuel Martín Benítez.

AYUNTAMIENTO: Puerto del Rosario.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 117/2005.

Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 8 de noviembre de 2006 por la que se resuelve el expediente sancionador nº 117/2005.

Visto el expediente sancionador contra D. José Manuel Martín Benítez (78.526.376-Y), de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 17/2003, de 10 de abril, se dicta la presente Resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la denuncia elaborada por la Dirección General de la Guardia Civil (Seprona Fuerteventura), el pasado día 20 de octubre de 2004, a las 14,30 horas, los denunciados comprobaron cómo el denunciado practicaba la pesca submarina en zona no permitida para ello, habiendo capturado unos 20 kilogramos de pulpo.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en la playa del Charco (Puerto del Rosario-Fuerteventura).

Tercero.- Que el denunciado D. José Manuel Martín Benítez (78.526.376-Y), una vez notificado de la Propuesta de Resolución -mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias-, no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) El artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece, como infracción grave, el ejercicio de la pesca o marisqueo en zonas protegidas o vedadas.

II) El artículo 70.4.e) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece, como infracción grave, la captura de una cantidad de pesca por persona, en la modalidad de pesca recreativa, superior al doble del límite máximo diario.

III) El artículo 38.3 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de 7 de enero), establece que en el ejercicio de la pesca recreati-

va, las capturas por persona y día se limitan a un máximo de cinco kilogramos, en varias piezas o en una sola pieza de peso superior.

IV) Mediante la Orden de 30 de octubre de 1986 (B.O.C. nº 136, de 12 de noviembre) se establecen las zonas acotadas del Archipiélago Canario donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina.

V) Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por todo ello, en base a las facultades a mí conferidas por la normativa vigente y teniendo en cuenta la práctica de la pesca submarina en zona no permitida y el exceso de capturas,

RESUELVO:

Imponer una sanción de novecientos (900) euros al denunciado, D. José Manuel Martín Benítez, por haber incurrido en infracciones establecidas en los artículos 70.3.h) y 70.4.e) de la Ley 17/2003, de 10 de abril; en relación con el artículo 38.3 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre; y en relación también con la Orden de 30 de octubre de 1986.

Se le informa que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2006.-
El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

81 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre, sobre notificación a los interesados de los Acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores simplificados y ampliación del plazo previsto para la resolución de los mismos.*

Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 18 de diciembre de 2006, sobre notificación a los interesados de los Acuerdos de inicio de los procedimientos administrativos sancionadores simplificados que en materia de pesca marítima en aguas interiores de Canarias les han sido incoados y ampliación del plazo previsto para su resolución.

Habiendo sido intentada y no pudiendo practicarse la notificación personal de las resoluciones por las que se acuerda el inicio de los procedimientos administrativos sancionadores simplificados en materia de pesca marítima en aguas interiores a los interesados que se reseñan, bien por encontrarse ausentes, caducidad en lista de Correos, ser desconocidos o de ignorado domicilio, se hace necesario proceder a su notificación conforme con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo, y teniendo en cuenta los trámites que para llevar a cabo la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Canarias son necesarios y dado el carácter simplificado de estos procedimientos, se hace también preciso acordar una ampliación del plazo máximo previsto para su sustanciación por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. En virtud de ello,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a los interesados el Acuerdo de inicio de los procedimientos administrativos sancionadores simplificados que les han sido incoados por la comisión de infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores, Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

Segundo.- Hacer saber que como Instructor de estos procedimientos ha sido nombrado el funcionario D. Óscar José Santana Vega haciendo debida indicación en cuanto a la posibilidad de ejercicio del régimen de recusación previsto en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Tercero.- Comunicar a los interesados la puesta de manifiesto del expediente y que disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso, propongan prueba concretando los medios que pretendan hacer valer. De no efectuar alegaciones al contenido del Acuerdo de inicio el mismo podrá ser considerado como Propuesta de Resolución. Así mismo, y de conformidad con lo previsto en el artº. 13.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se les hace saber la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artº. 8 del citado Real Decreto. En caso de querer proceder al abono del importe de la sanción, podrá hacerse efectivo mediante su ingreso en la C/C nº 0049/1848/78/2710196066 del

Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a esta Viceconsejería de Pesca (Servicio de Inspección Pesquera), el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador, indicando en el mismo el número de expediente o nombre del interesado. El pago de la sanción pecuniaria conforme a lo previsto en el artº. 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, dará lugar a la terminación del procedimiento previa resolución dictada al respecto y sin perjuicio de la posibilidad de imponer los recursos procedentes.

Cuarto.- Ampliar, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.6, último párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo máximo previsto para la resolución de estos procedimientos, quedando fijado el mismo en dos meses a contar desde su inicio. Contra este acuerdo de conformidad con el artículo mencionado no procederá recurso alguno.

Quinto.- Remitir esta Resolución a los ayuntamientos de las poblaciones correspondientes al último domicilio de los interesados para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

En caso de que deseen conocer el texto íntegro y retirada de los Acuerdos de inicio adoptados podrán hacerlo mediante comparecencia en las oficinas de la Viceconsejería de Pesca, sitas en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de oficina de nueve a catorce horas.

ACUERDOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES SIMPLIFICADOS EN MATERIA DE PESCA MARÍTIMA EN AGUAS INTERIORES:

1) EXPEDIENTE: 144/06; RESPONSABLE: Vicente Sanabria Alonso; D.N.I.: 43653304V; POBLACIÓN: Ingenio; HECHO INFRACTOR: ejercicio de pesca marítima recreativa de superficie sin contar con la preceptiva autorización; LUGAR Y FECHA: Muelle Viejo de Playa del Burrero. 10 de junio de 2006; NORMA INFRINGIDA: artículo 5 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, en relación con el artículo 32 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de 7 de enero); TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril). Infracción leve: ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera sin disponer de la preceptiva autorización; SANCIÓN QUE PUDIERA IMPONERSE: sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, a tenor de las circunstancias descritas en la denuncia formulada la sanción que pudiera imponerse asciende a la cantidad de 60 euros. Artículo 76.b) de la Ley

17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril); ÓRGANO COMPETENTE PARA INICIO Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Viceconsejero de Pesca. Artículo 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) y artículo 12.3.E) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre).

2) EXPEDIENTE: 299/06; RESPONSABLE: Agustín Fernández Montserrat; D.N.I.: 42881320M; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; HECHO INFRACTOR: ejercicio de pesca marítima recreativa de superficie sin contar con la preceptiva autorización; LUGAR Y FECHA: Puerto de Corralejo. 9 de agosto de 2006; NORMA INFRINGIDA: artículo 5 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, en relación con el artículo 32 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de 7 de enero); TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril). Infracción leve: ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera sin disponer de la preceptiva autorización; SANCIÓN QUE PUDIERA IMPONERSE: sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, a tenor de las circunstancias descritas en la denuncia formulada la sanción que pudiera imponerse asciende a la cantidad de 120 euros. Artículo 76.b) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril); ÓRGANO COMPETENTE PARA INICIO Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Viceconsejero de Pesca. Artículo 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) y artículo 12.3.E) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre).

3) EXPEDIENTE: 293/06; RESPONSABLE: Emilio Fernández Montserrat; D.N.I.: 78455521Z; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; HECHO INFRACTOR: captura en el ejercicio de pesca recreativa de 9 kilogramos de pesca, volumen superior al autorizado; LUGAR Y FECHA: Puerto de Corralejo. 9 de agosto de 2006; NORMA INFRINGIDA: artículo 38.3 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de 7 de enero); TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 69.g) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril). Infracción leve: captura de una cantidad de pesca por persona, en su ejercicio recreativo superior al límite máximo diario permitido sin exceder al doble del mismo; SANCIÓN QUE PUDIERA IMPONERSE: sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, a tenor de las circunstancias descritas en la denuncia formulada la sanción que pudiera imponerse asciende a la cantidad de 100 euros. Artículo 76.b) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril); ÓRGANO COMPETENTE PARA INICIO Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Viceconsejero de Pesca. Ar-

título 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) y artículo 12.3.E) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre).

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2006.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

82 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 20 de diciembre de 2006, relativo a notificación de la Resolución de 24 de noviembre de 2006, por la que se acuerda iniciar procedimiento administrativo sancionador a D. Juan Jesús Barrios Arráez por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. nº 315/06.*

Habiendo sido intentada y no pudiéndose practicar la notificación personal de la referida Resolución al interesado por ignorado domicilio, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de dicha Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, haciéndole saber que el plazo al que se refiere el punto 2 del resuelto se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

DENUNCIADO: D. Juan Jesús Barrios Arráez.

AYUNTAMIENTO: Arrecife.

ASUNTO: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador. Expediente 315/06.

Resolución del Viceconsejero de Pesca por la que se acuerda el inicio de procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores (expediente 315/06).

Desde la Dirección General de la Guardia Civil, unidad Servicio Marítimo Provincial Las Palmas, se ha dado traslado a esta Viceconsejería de la denuncia formulada por los agentes distinguidos con número de identidad profesional G-56503-C, X-45680-U y L-45078-N relativa al desarrollo de actividad presuntamente constitutiva de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores con base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según consta en la denuncia formulada, con fecha 14 de junio de 2005 siendo las 17,30 horas, los agentes que suscriben la denuncia

podieron comprobar cómo el denunciado, identificado como D. Juan Jesús Barrios Arráez, con D.N.I. 42.910.601-F, tenía en su poder y a bordo de la embarcación denominada "San Horacio" con matrícula 3ª-TE-1-4072, ciento un (101) kilogramos de lapas, especie sometida a veda.

Segundo.- Que los hechos tuvieron lugar a media milla del lugar conocido como Majanichu, término municipal de La Oliva en Fuerteventura (latitud 28° 45' 7N longitud 013° 58' 5W), haciéndose constar en la denuncia que según manifestaciones del propio denunciado la captura de las lapas se había producido en el lugar conocido como Punta Amanay (aguas interiores), desconociendo que se tratara de especies cuya captura estuviera vedada.

Tercero.- La captura y tenencia, antes de su primera venta, de especies protegidas o prohibidas puede constituir una infracción administrativa grave conforme a lo previsto en la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, pudiendo ser sancionados los hechos sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, con multa de 301 a 60.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca, correspondiendo así mismo a esta Consejería la imposición de sanciones en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves, estas últimas sólo cuando el importe de la sanción no exceda de 150.000 euros.

Segundo.- El artº. 12.3.E), apartado b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), atribuye al Viceconsejero de Pesca en materia de ordenación e inspección pesquera, la competencia para la ejecución y control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso imposición de sanciones.

Tercero.- El artº. 3 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que las disposiciones de la misma relativas al marisqueo serán de aplicación a la zona marítimo terrestre, aguas interiores, mar territorial y zona económica-exclusiva. Por otra parte, el artículo 9.2, apartado a) de la misma ley, establece en materia de ordenaciones específicas, que la Consejería competente en materia de pesca fijará reglamentariamente, entre otras "los períodos de veda para las distintas modalidades de marisqueo".

Cuarto.- En cumplimiento de la previsión anterior, la Orden de 27 de julio de 2004 (B.O.C. nº 152, de 6.8.04) establece un período de veda para el marisqueo de las distintas especies de lapas en la costa de la isla de Fuerteventura. En el artículo primero, punto 1 de la misma se establece textualmente que “Se establece un período de veda de dos años a partir de la entrada en vigor de esta Orden para la captura de las distintas especies de lapas, prohibiéndose su extracción en toda la costa de la isla de Fuerteventura”. En el artículo segundo de esta Orden se establece así mismo que “las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en esta Orden serán sancionadas de conformidad con el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias”.

Quinto.- El artº. 70.4, apartado c) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), considera infracción grave en lo relativo a los recursos marinos “la captura y tenencia antes de su primera venta, de especies protegidas o prohibidas”.

Sexto.- El artº. 76 de la misma Ley establece que en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura las infracciones graves serán sancionadas con multa de 301 a 60.000 euros.

Séptimo.- Conforme a lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), en relación con lo dispuesto en el artº. 20.6 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo máximo para resolver este procedimiento es de 6 meses desde el inicio del procedimiento, siendo los efectos de falta de resolución expresa el archivo de las actuaciones por caducidad.

De conformidad con lo señalado,

RESUELVO:

I. Iniciar procedimiento sancionador a D. Juan Jesús Barrios Arráez, con D.N.I. 42.910.601-F, por la comisión de infracción administrativa grave en materia de pesca marítima en aguas interiores prevista en el artº. 70.4.c) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias: la captura y tenencia antes de su primera venta, de especies protegidas o prohibidas.

II. Nombrar Instructor del procedimiento al funcionario D. Óscar José Santana Vega haciendo debida indicación en cuanto a la posibilidad de ejercicio del régimen de recusación previsto en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

III. Que se notifique esta resolución al interesado haciéndole saber que dispone de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Así mismo, y de conformidad con lo previsto en el artº. 13.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le hace saber de la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artº. 8 del citado Real Decreto.- Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2006.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2006.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

83 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Antonio Vega Ramos, de la Resolución recaída en el expediente de I.U. 506/00.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. José Antonio Vega Ramos, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3232, de fecha 30 de noviembre de 2006, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. José Antonio Vega Ramos, la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3232, de fecha 30 de noviembre de 2006, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por infracción a la ordenación territorial, con referencia I.U. 506/00, y cuyo texto es el siguiente:

“Examinados los datos obrantes en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, las actuaciones administrativas realizadas, los informes emitidos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En suelo clasificado como no urbanizable (rústico), de protección agrícola, en el lugar denominado Piletas, en el término municipal de Agaete, se han ejecutado obras de construcción de una vivienda y dos cuartos promovidas por D. José Antonio Vega Ramos, sin contar con la preceptiva calificación territorial ni licencia urbanística, exigidas en los artículos 27 y 166 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- El 2 de agosto de 2006 se requirió al denunciado para que procediera a instar la legalización de la obra ilegalmente construida sin que, hasta la fecha, se haya dado cumplimiento a la citada obligación.

Tercero.- Por Resolución nº 2.380 del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 7 de septiembre de 2006, notificada el día 11 de septiembre siguiente, se inició el procedimiento administrativo en orden a restaurar el orden jurídico infringido y a reponer la realidad física alterada por la realización de las obras descritas en el fundamento primero de la presente.

Cuarto.- El día 26 de septiembre de 2006, el interesado presentó un escrito de alegaciones, argumentando, en síntesis, lo siguiente:

- Que en el año 1994 obtuvo licencia para la construcción de un cuarto de aperos.

- Que le han comunicado que en el próximo Plan General del Municipio se procederá a incluir la vivienda en un asentamiento con el fin de poder legalizar la misma.

Quinto.- Además constan en el expediente los siguientes documentos:

Informe técnico firmado el 31 de octubre de 2006 en el que se hace constar que los dos cuartos aparecían ya en fotografías aéreas tomadas en el año 1997 aunque la vivienda no aparece en las fotografías correspondientes al año 1997, apreciándose una edificación en construcción en las fotografías del año 1998, correspondiendo la superficie construida con la de la fotografía aérea del año 2002.

Informe técnico firmado el 13 de noviembre de 2006 en el que se hace constar que el planeamiento vigente en el momento de firmar el informe es el Plan General de Ordenación, Adaptación básica, que fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión de Ordenación de Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 5 de noviembre de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 14 de abril de 2004, así como que las edificaciones denunciadas en el expediente de referencia IU 506/00 se encuentran situa-

das en una zona clasificada como suelo rústico de protección agraria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 190 y 229 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

En relación con las alegaciones manifestadas por el afectado, se debe considerar lo siguiente:

1.- No procede estimar la mera alegación de que en el año 1994 obtuvo licencia para la construcción de un cuarto de aperos si ésta no viene acompañada de prueba que acredite la veracidad de tal afirmación y que permita a la administración determinar a cual de los dos cuartos denunciados hace la misma referencia.

Sin embargo, del informe técnico realizado el pasado 31 de octubre del año 2006 se deduce la existencia de los dos cuartos de aperos desde el año 1997 por lo que habría caducado la acción de la administración para ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido en aplicación del artículo 180 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

2.- Tampoco es procedente estimar la afirmación practicada por el elegante sobre la intención de incluir la vivienda en un asentamiento el próximo Plan General del Municipio. Más aun cuando no es más que una mera afirmación sin prueba alguna que lo sustente y ni tan siquiera se identifica a quienes hubieran afirmado tal cosa.

Por el contrario, en el informe técnico realizado el 12 de septiembre de 2002 se pone de manifiesto que, en el momento en que las obras fueron realizadas se encontraban vigentes las Normas Subsidiarias del municipio de Agaete de 22 de febrero de 1984 conforme a las cuales, las obras denunciadas se encontraban en suelo clasificado como no urbanizable (rústico) de protección agrícola.

En un nuevo informe realizado el 13 de noviembre de 2006 se confirma que existe un nuevo instru-

mento de planeamiento, el Plan General de Ordenación, Adaptación básica aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 5 de noviembre de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 14 de abril de 2004, manteniéndose en este nuevo instrumento la clasificación del suelo donde se asientan las edificaciones denunciadas como suelo rústico de protección agraria y por tanto, es preceptiva la obtención de calificación territorial previa a la concesión de la licencia urbanística correspondiente, exigibles ambas conforme a los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

III

En aplicación de los artículos 177 y 180.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, ha de ordenarse el restablecimiento del orden jurídico infringido por actos o usos realizados sin la concurrencia de los presupuestos legitimantes, incluso cuando no estén ya en curso de ejecución, dentro de los cuatro años siguientes a la completa y total terminación de las obras o el cese en el uso.

El citado restablecimiento tendrá lugar mediante la legalización del acto o uso suspendido o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, incluso mediante los sistemas de ejecución forzosa previstos en la legislación de procedimiento administrativo, con el fin de restaurar el orden infringido y con cargo al infractor.

IV

El artículo 180.1 del TRLOTC citado establece un plazo para el cumplimiento de tal obligación al establecer que sólo podrán ordenarse válidamente las medidas de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden jurídico perturbado mientras los actos y usos estén en curso de ejecución y dentro de los cuatro años siguientes a la completa y total terminación de las obras o el cese en el uso.

Habiendo quedado probado en el expediente que los dos cuartos denunciados (uno de aperos y otro para riego) habían sido construidos con anterioridad al año 1997 no procede ordenar su restablecimiento puesto que han transcurrido con creces los cuatro años a que hace referencia el citado artículo.

Sin embargo es preceptivo ordenar la demolición de la vivienda puesto que consta en el expediente un informe técnico realizado el 12 de septiembre de 2002 en el que se afirma que la misma se encontraba aún en construcción el 9 de septiembre de 2002.

V

En el mismo sentido, el apartado 3º del artículo citado impone a la Administración la obligación de adoptar las medidas de restablecimiento que deberán ordenarse aun cuando ya no proceda exigir la responsabilidad por infracción cometida.

Vista la legislación citada, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás legislación concordante. En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Acordar la reposición de la realidad física alterada por D. José Antonio Vega Ramos, mediante la demolición de las obras de construcción de una vivienda, en el lugar conocido como Piletas, del término municipal de Agaete.

Segundo.- Requerir al interesado D. José Antonio Vega Ramos, para que en el plazo de un mes presente ante la APMUN el correspondiente proyecto de demolición y reposición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole que de no cumplimentar el mencionado requerimiento, se procederá a la ejecución forzosa de lo acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente, así como al Ayuntamiento de Agaete.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el mismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse."

Remitar la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2006.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

84 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Reyes Peña Delgado, de la Resolución recaída en el expediente de I.M. 61/02.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Reyes Peña Delgado, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3085, de fecha 10 de noviembre de 2006, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Reyes Peña Delgado, la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3085, de fecha 10 de noviembre de 2006, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por infracción a la ordenación territorial, con referencia I.M. 61/02, y cuyo texto es el siguiente:

“Vistas las actuaciones administrativas realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- En el lugar denominado Charco del Palo, del término municipal de Haría-Lanzarote se han realizado obras de amurallamiento, ubicadas en suelo clasificado como rústico de protección territorial, sin la preceptiva calificación territorial y demás títulos habilitantes, exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, de las que resulta ser presunta responsable en calidad de promotora Dña. Reyes Peña Delgado.

Segundo.- Mediante Resolución nº 736, de fecha 10 de abril de 2002, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de esta Agencia, resuelve incoar procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 229 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el artículo 19 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

En virtud de lo expuesto en el artículo 191 del TRLOTC la potestad sancionadora se ejercerá observando el procedimiento establecido al efecto por la legislación general del procedimiento administrativo común, si bien el plazo máximo para dicha resolución definitiva será de 6 meses desde su incoación. En el caso que nos ocupa, el procedimiento se incoó con fecha 10 de abril de 2002 por tanto, han transcurrido ampliamente los plazos legalmente establecidos y procede declarar la caducidad del mismo.

Visto, el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales. En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento sancionador incoado el día 10 de abril de 2002 a Dña. Reyes Peña Delgado por la realización de obras de amurallamiento.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente, así como al Ayuntamiento de Haría.

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2006.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

85 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Reyes Peña Delgado, de la Resolución recaída en el expediente de I.M. 61/02.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Reyes Peña Delgado, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3086, de fecha 10 de noviembre de 2006, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Reyes Peña Delgado, la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3086, de fecha 10 de noviembre de 2006, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por infracción a la ordenación territorial, con referencia IM 61/02, y cuyo texto es el siguiente:

“Examinados los datos obrantes en esta Agencia, actuaciones administrativas realizadas, informes emitidos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 9 de mayo de 2000 Agentes del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Dirección General de la Guardia Civil denunciaron la realización de unas obras consistente en el amurallamiento de un solar, sin contar con la preceptiva calificación territorial ni con la licencia urbanística, tal y como establece la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias en la localidad de Charco del Palo, término municipal de Haría-Lanzarote en suelo clasificado como rústico de protección territorial, constando como presunta promotora Dña. Reyes Peña Delgado.

Segundo.- Mediante Resolución nº 1155, de fecha de 3 de julio de 2000, dictada por el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se suspendieron las obras y se requirió al afectado para que en el plazo de tres meses instara la legalización de las obras.

Tercero.- El 12 de diciembre de 2001 mediante diligencia de precinto, se procedió al mismo.

Cuarto.- Conforme a la Resolución nº 1571/02, con fecha 17 de mayo de 2002, adoptada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación del Cabildo Insular de Lanzarote se denegó la calificación territorial para la legalización de un muro perimetral en la finca rústica situada en el Charco del Palo.

Quinto.- En el informe técnico realizado el 12 de diciembre de 2002 informaba que las obras habían concluido, tras la visita de 26 de noviembre de 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 190 y 229 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante TRLOT), en relación con el artículo 19 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1.a) de Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo, de 8 de mayo, procede la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presunta infracción cuando las obras se ubiquen en suelo rústico y siendo necesaria la calificación territorial carezcan de la misma.

Y el apartado 3ª del artículo citado impone a la Administración la obligación de adoptar las medidas de restablecimiento que deberán ordenarse aun cuando no proceda exigir la responsabilidad por infracción.

III

Igualmente, el artículo 180.1 del TRLOT citado establece un plazo para el cumplimiento de la obligación de establecer válidamente las medidas de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden jurídico perturbado mientras los actos y usos estén en curso de ejecución y dentro de los cuatro años siguientes a la completa y total terminación de las obras o el cese en el uso.

Consta en el expediente administrativo que las obras precintadas habían variado con respecto a lo que mostraban las fotografías que se adjuntaron a la diligencia del precinto de fecha 12 de diciembre de 2001.

Visto la legislación citada, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y legislación concordante. En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar procedimiento administrativo en orden a restaurar el orden jurídico infringido y a reponer la realidad física alterada por Dña. Reyes Peña Delgado, por la realización de obras de construcción de amurallamiento de un solar, una vez denegada la

calificación territorial, en suelo clasificado como rústico de protección territorial en el término municipal de Haría-Lanzarote.

Segundo.- Informar al interesado de que dispone de un plazo de quince días para adoptar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en esta Agencia, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establece el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a Dña. Reyes Peña Delgado y cuantos interesados aparezcan en el expediente, así como al Ayuntamiento.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2006.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

86 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Pablo Rodríguez Martel, de la Resolución recaída en el expediente de I.U. 77/02.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Pablo Rodríguez Martel, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3095, de fecha 14 de noviembre de 2006, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Pablo Rodríguez Martel, la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3095, de fecha 14 de noviembre de 2006, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por infracción a la ordenación territorial, con referencia I.U. 77/02, y cuyo texto es el siguiente:

“Examinados los datos obrantes en esta Agencia, actuaciones administrativas realizadas, informes emitidos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 18 de febrero de 2002 el personal adscrito al servicio de inspección de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural denunció la realización de unas obras de construcción de una edificación, destinada a vivienda unifamiliar con cuarto anexo, sin contar con la preceptiva calificación territorial ni con la licencia urbanística, tal y como establecen los artículos 27 y 166 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en el lugar denominado “El Vijete-Barranco de Guayadeque”, en suelo clasificado como rústico de protección paisajística, en el término municipal de Ingenio, constando como presunto promotor D. Pablo Rodríguez Martel.

Segundo.- Mediante Resolución nº 712, de fecha 10 de abril de 2002, dictada por el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se suspendieron las obras y se requirió al afectado para que en el plazo de tres meses instara la legalización de las obras.

Tercero.- El 11 de noviembre de 2002 mediante diligencia de precinto se hace constar que no se precintaron las obras por encontrarse concluidas.

Cuarto.- Mediante Decreto nº 1.343/2003, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil tres, dictado por el Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, se denegó la calificación territorial, solicitada por D. Pablo Rodríguez Martel el 18 de marzo de 2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 190 y 229 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante TRLOT), en relación con el artículo 19 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1.a) del Decreto Legislativo, de 8 de mayo, procede la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presunta infracción cuando las obras se ubiquen en suelo rústico y siendo necesaria la calificación territorial carezcan de la misma.

Y el apartado 3º del artículo citado impone a la Administración la obligación de adoptar las medidas de restablecimiento que deberán ordenarse aun cuando no proceda exigir la responsabilidad por infracción.

III

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180.2 del TRLOTIC citado, la limitación temporal de 4 años siguientes a la completa y total terminación de las obras o el cese en el uso para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad y restablecimiento del ordenamiento jurídico perturbado, no es de aplicación al supuesto que nos ocupa, por estar incluido las obras, en un suelo rústico de protección paisajística, siendo éste uno de los supuestos del artículo 55.1.a).2 del TRLOTIC.

Vista la legislación citada, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y legislación concordante. En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar procedimiento administrativo en orden a restaurar el orden jurídico infringido y a reponer la realidad física alterada por D. Pablo Rodríguez Martel, por la realización de obras de construcción de una edificación, destinada a vivienda unifamiliar con cuarto anexo en el lugar denominado "El Vijete-Barranco de Guayadeque", en suelo clasificado como rústico de protección paisajística en el término municipal de Ingenio, sin contar con la preceptiva calificación territorial ni con la licencia urbanística.

Segundo.- Informar al interesado de que dispone de un plazo de quince días para adoptar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en esta Agencia, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establece el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a D. Pablo Rodríguez Martel y cuantos interesados aparezcan en el expediente, así como al Ayuntamiento.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2006.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Sanidad

87 *Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 12 de diciembre de 2006, de la Directora, relativo a notificación a D. Waldem Forys Heinrich de la Resolución de 30 de agosto de 2006, por la que no se admite a trámite la reclamación presentada por supuesta responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria.*

Intentada sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 30 de agosto de 2006, por la que no se admite a trámite la reclamación nº 76/04 en el domicilio obrante en el mencionado expediente se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de este anuncio, a poner en conocimiento de D. Waldem Forys Heinrich que podrá comparecer en el plazo de diez días siguientes a su publicación, en la sede de esta Secretaría General sita en calle Pérez de Rozas, 5, 4ª planta, en Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2006.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

88 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 30 de octubre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación Subestación 66/20 kV denominada Chayofa paso a blindado del parque de 66 kV en el término municipal de Arona (Tenerife).*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: "Subestación 66/20 kV denominada Chayofa paso a blindado del parque de 66 kV en el término municipal de Arona".

PETICIONARIO: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
EXPEDIENTE Nº: SE-2006/150.

Características principales:

- Paso de convencional al blindado de las posiciones del parque de 66 kV quedando con la misma configuración actual, con tecnología GIS.

• PARQUE DE 66 kV:

El Parque de 66 kV será interior de doble barra y estará formado por:

- 4 posiciones de línea.
- 3 posiciones de transformador.
- 1 posición de acople.
- 1 posición de medida y puesta a tierra.

Celdas de 66 kV blindadas en hexafluoruro de azufre (SF6) en montaje interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio, conforme con lo establecido en la legislación vigente.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2006.-
El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

Administración Local

Ayuntamiento de La Guancha (Tenerife)

89 *ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, relativo a la convocatoria y bases de selección para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Sargento de la Policía Local, Escala de Administración Especial, de este Ayuntamiento.*

Por medio del presente se hace público que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 22 de septiembre de 2006, nº 135, aparece publicada íntegramente la convocatoria y bases de selección para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Sargento de la Policía Local Escala de Administración Especial, del Ayuntamiento de La Guancha, a cubrir mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, mediante promoción interna, y el día 10 de noviembre de 2006 se publica en el mismo Boletín anuncio por el cual se procede a la rectificación de las bases quinta y séptima de dicha convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme establece la base tercera de las referidas bases selectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guancha, a 18 de diciembre de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Luis Domínguez.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

90 *ANUNCIO de 22 de diciembre de 2006, relativo a la convocatoria y bases para proveer dos plazas de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Grupo C, una por promoción interna y otra por acceso libre, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 160, de fecha 18 de diciembre de 2006, se publicó la convocatoria y bases para proveer dos plazas de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Grupo C, una por promoción interna y otra por acceso libre, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

Las instancias se obtendrán en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento (calle León y Castillo, 270, primera planta) y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en cualquiera de los Registros de Entrada de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previo ingreso de los derechos de examen en la cuenta corriente de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento nº 2052 8000 77 3501183405, de la Caja de Canarias.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 2006.- El Coordinador General de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Antonio J. Ramón Balmaseda.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Arona

91 *EDICTO de 25 de octubre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de guarda cust. y alimentos hijos extramatr. nº 0000202/2006.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Arona.
 JUICIO: guarda cust. y alimentos hijos extramatr. 0000202/2006.
 PARTE DEMANDANTE: Dña. Sangeeta Raju Sadarangani.
 PARTE DEMANDADA: D. Raju Kishanchand.
 SOBRE: guarda, custodia y alimentos de hijos menores.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

Arona, a 25 de octubre de 2006.

Vistos por mí, Dña. María D. Rivas Navarro Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Cuatro de los de esta ciudad y su partido judicial, los autos sobre guarda y custodia de menores registrados bajo el nº 202/06 y tramitados a instancia de Dña. Sangeeta Raju Sadarangani representada por el procurador D. Manuel Álvarez Hernández y defendida por la letrada Dña. María Elena Hidalgo Rodríguez contra D. Raju Kishanchand declarado en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por el procurador D. Manuel Álvarez Hernández actuando en nombre y representación de Dña. Sangeeta Raju Sadarangani contra D. Raju Kishanchand declaro que la guarda

y custodia sobre los hijos menores Narendra y Mahendra Raju Sadarangani se atribuye a la actora.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación que deberá prepararse ante este juzgado y que se resolverá por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Arona, el día de la fecha, de lo que yo el Secretario doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en ese periódico oficial del juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Arona, a 25 de octubre de 2006.- El/la Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
 Concertado
 38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.